BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5473

Viedma, 4 de Julio de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

——

LEY Nº 5123

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Adhesión: Se adhiere a la ley nacional N° 27043 de "Ley Integral de Trastornos del Espectro Autista (TEA)" en los términos de aplicación jurisdiccional y que como anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Roxana Celia Fernández, Alejandro Ramos Mejía, Graciela Mirian Valdebenito.

Ausentes: Daniela Beatriz Agostino.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

———

ANEXO I LEY 27043

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1° - Declárase de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Artículo 2° - La autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo nacional tendrá a su cargo las siguientes acciones, sin perjuicio de aquellas que fije la reglamentación:

a) Entender en todo lo referente a la investigación, docencia, pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), tomando como premisa la necesidad de un abordaje integral e interdisciplinario;
b) Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de las provincias que adhieran a la presente y, en su caso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, campañas de concientización sobre los Trastornos del Espectro Autista (TEA);
c) Establecer los procedimientos de pesquisa, detección temprana y diagnóstico de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) acorde al avance de la ciencia y tecnología;
d) Planificar la formación del recurso humano en las prácticas de pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento;
e) Determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario en las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA), que se actualizarán toda vez que el avance de la ciencia lo amerite;
f) Realizar estudios epidemiológicos con el objetivo de conocer la prevalencia de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) en las diferentes regiones y provincias;
g) Realizar estudios estadísticos que abarquen a todo el país con el fin de evaluar el impacto de la aplicación de la presente ley;
h) Impulsar, a través del Consejo Federal de Salud, la implementación progresiva y uniforme en las diferentes jurisdicciones de un abordaje integral e interdisciplinario de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) acorde a lo establecido en la presente, mediante los efectores de salud pública;
i) Establecer, a través del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, los protocolos de pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento para los Trastornos del Espectro Autista (TEA);
j) Coordinar con las autoridades en materia sanitaria, educativa, laboral y de desarrollo social de las provincias que adhieran a la presente y, en su caso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ley 26.378.

Artículo 3° - Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, deberá preverse la participación de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad en la formulación de cualquier política pública vinculada a los Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 4° - Los agentes de salud comprendidos en las leyes 23.660 y 23.661; las organizaciones de seguridad social; las entidades de medicina prepaga; la obra social del Poder Judicial, de las universidades nacionales, personal civil y militar de las fuerzas armadas, de seguridad, de Policía Federal Argentina; la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación y los agentes de salud que brinden servicios médico-asistenciales, independientemente de la figura jurídica que tuvieren, tendrán a su cargo, con carácter obligatorio, las prestaciones necesarias para la pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los Trastornos del Espectro Autista (TEA), de acuerdo a lo establecido en los incisos c), e) y j) del artículo 2°.

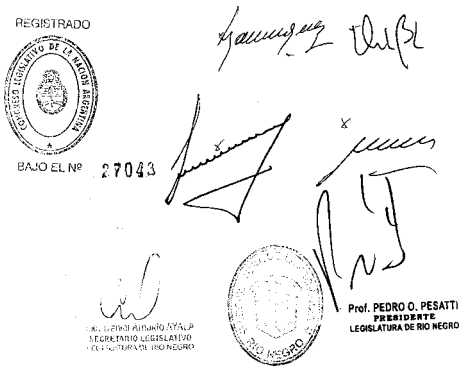
Las prestaciones citadas en los incisos c) y e) del artículo 2° de la presente quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio (PMO).

Artículo 5° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, con excepción de los que quedan a cargo de las entidades mencionadas en el artículo 4°, se financiarán con los créditos que asigne el Poder Ejecutivo nacional en el Presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Artículo 6º - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a los lineamientos de la presente Ley.

Artículo 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil catorce.



Viedma, 28 de junio de 2016.

Se promulga de conformidad al Art. 144 de la Constitución Provincial. Registrada bajo el Número de Ley Cinco Mil Ciento Veintitrés (5123). Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5124

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

"Sistema de Protección Integral
de personas que presentan Trastorno de Espectro Autista (TEA),
Síndrome de Asperger
y toda aquella persona con características compatibles
con el Espectro Autista"

Capítulo I
OBJETO. SUJETOS DE PROTECCION
Y AUTORIDAD DE APLICACION

Artículo 1° - Creación. Objeto. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA), Síndrome de Asperger o todas aquellas personas con características compatibles con el Espectro Autista con el objetivo de procurarles asistencia médica, psicoterapéutica, psicoanalítica, en todas sus orientaciones, protección social, educación y capacitación para su eventual formación profesional e inserción laboral y social.

Art. 2° - Sujeto de Protección. El sistema de protección integral tiene como sujeto de protección a quien presente TEA, Asperger o aquellas personas con características compatibles con el espectro autista, así como también a su grupo familiar.

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Salud de la provincia.

Art. 4°.- Grupo Familiar. Niveles de Intervención. A los efectos de esta ley se consideran familiares de las personas con TEA, el conjunto de personas entre las cuales median relaciones de matrimonio, uniones convivenciales o de parentesco (consanguinidad, afinidad o adopción) y que conforman el entorno inmediato del mismo manteniendo con el una relación inmediata, habitual y permanente, quienes son también sujetos de protección conforme indica el Art. 2°.

Art. 5º - Requisitos de Acceso. Sin perjuicio de las disposiciones de esta ley y las que se establezcan reglamentariamente, las personas con TEA y Asperger, para acceder a los beneficios que la presente reconoce, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio en la Provincia de Río Negro.
2. Acreditar el diagnóstico con su respectivo plan de tratamiento, el que debe ser emitido por el equipo profesional tratante.

Capítulo II
OBJETIVOS Y DERECHOS

Art. 6º - Objetivos. El objetivo de la presente ley es promover la progresiva organización de un conjunto de acciones tendientes a que los sujetos de protección puedan contrarrestar las desventajas específicas que les provoca ese estado, asegurando su derecho a desempeñar un rol social digno, que les permita integrarse activamente a la comunidad, fomentando la protección integral de la persona afectada y de su grupo familiar.

Art. 7º - Sistema de Protección Integral. Directrices. A los efectos de la presente se entiende como directrices necesarias del sistema de protección los siguientes derechos:

1. A recibir asistencia médica, terapéutica, psicológica en todas sus orientaciones, farmacológica y alimenticia.
2. A recibir una educación integral e inclusiva.
3. A recibir capacitación profesional y laboral.
4. A ser insertado en el medio laboral.
5. A recibir una protección social integral.

Art. 8º - Derechos. A los fines de promover y garantizar la adecuada aplicación de la presente se deben garantizar los siguientes derechos:

a) Médico - sanitarias:
 1. Asistencia y acompañamiento a los sujetos de protección y sus familiares mediante tratamientos y abordajes a realizar a través de los hospitales públicos.
 2. Capacitación multidisciplinaria del personal técnico y profesional a su cargo en el diagnóstico y tratamiento de los sujetos de protección y su familia.
 3. Cobertura de los tratamientos integrales y multidisciplinares (médicos y farmacológicos cuando sea imprescindible y puntualmente; y asistencia psicológica en sus distintas orientaciones) para los sujetos de protección y su entorno familiar.
 4. Asistencia domiciliaria en aquellos casos que resulte necesario.
 5. Programas de información, concientización, sensibilización a la comunidad desde distintos espacios.
b) Educativas:
 1. Educación pública, gratuita y adecuada a su condición.
 2. Proceso educativo y formativo de los sujetos de protección con docente de apoyo a la inclusión cuando lo requiera.
c) Deportivas y recreativas:
 1. Los programas a elaborar por el Estado deben contemplar actividades recreativas y deportivas que aseguren la participación activa de los sujetos de protección en el ámbito público y privado.
d) Difusión de la temática socializando a través de los medios de comunicación y demás alternativas.
e) De ayuda social: El Estado provee la atención y protección social de los sujetos de protección en situación de desamparo familiar, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.

Capítulo III
DEFINICIONES

Art. 9º - Definiciones. Se entiende por Trastorno del Espectro Autista y Síndrome de Asperger lo siguiente:

1. El Espectro autista es un estado psiconeurobiológico que asociado o no a causas orgánicas, es reconocible por los síntomas que impiden o dificultan el proceso de entrada de un niño en el lenguaje, la comunicación y el vínculo social. Siendo los principales síntomas los siguientes:
 1.1. Aislamiento del mundo exterior y rechazo del contacto con los otros. (Tanto al nivel de la voz como de la mirada).
 1.2. Detención en la entrada en el lenguaje verbal y no verbal.
 1.3. Alteraciones de lenguaje.
 1.4. Ausencia de juego simbólico.
 1.5. Estereotipias.
 1.6. Rituales.
 1.7. Temor a los cambios e insistencia en mantener una inmovilidad de lo que le rodea.
 1.8. Ausencia de sonrisa.
 1.9. Ausencia de demandas.
 1.10. Aparición de la angustia en situaciones aparentemente normales.
 1.11. Dificultad en aceptar los cambios y el no.
 1.12. Manipulación estereotipada de los objetos y fijación exclusiva a algunos en concreto.
 1.13. Poca expresión del dolor.
 1.14. Agresión a sí mismo o a otros.
 1.15. Problemas gastrointestinales.
 1.16. Nutricionales.
 1.17. Toxicológicos.
 1.18. Endocrino/metabólicos.
 1.19. Bioquímicas.
 1.20. Hormonales, neuroendocrinas, genéticas, intoxicaciones con metales, intolerancias alimentarias, alteraciones inmunológicas-mitocondriales, inmunes, autoinmunes, virales, bacterianos, parasíticos y fungales, de estrés oxidativo,de inflamación y activación microgliana descriptos.

2. El Síndrome de Asperger es un trastorno del desarrollo de base neurológica y se manifiesta con mayor frecuencia en los niños que en las niñas.
 La persona que lo padece tiene un aspecto externo normal, suele ser inteligente y adquiere el lenguaje con normalidad aunque en algunos casos se desarrolla más tarde, pero tiene problemas para relacionarse con los demás. Siendo los principales síntomas los siguientes:
 2.1. No disfruta normalmente del contacto social.
 2.2. Se relaciona mejor con adultos que con los niños de su misma edad.
 2.3. Tiene poca tolerancia a la frustración.
 2.4. No suele mirarte a los ojos cuando te habla.
 2.5. Tiene poca coordinación motriz.

La aparición de uno o de varios de estos rasgos no es determinante para concluir con un diagnóstico de Autismo o Síndrome de Asperger.

Capítulo IV
DIAGNOSTICO Y CERTIFICADO GRATUITO

Art. 10. - Diagnóstico y Certificado Gratuito. El diagnóstico lo efectúa un profesional del ámbito clínico. A efectos pueda considerarse, además de la presencia de muchos de estos rasgos, otros elementos que dan cuenta en profundidad de la amplia problemática de los sujetos de protección; extendiéndose un certificado de diagnóstico clínico presuntivo de manera gratuita.

Capítulo V
PROTOCOLO PROVINCIAL DE PREVENCION Y DETECCION

Art. 11. - Protocolo Provincial. La autoridad de aplicación crea un Protocolo Provincial de Prevención y Detección de Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Art. 12. - Aplicación. La aplicación del Protocolo Provincial de Prevención y Detección temprana de los Trastornos del Espectro Autista (TEA) tiene carácter obligatorio para el sector público de la salud y reglamentariamente se definen los alcances de las acciones.

Art. 13. - Gratuidad. La Obra Social Provincial (IPROSS) y los hospitales del sector público provincial garantizan en forma gratuita el acceso a sus afiliados y usuarios.

Capítulo VI
COBERTURA

Art. 14. - Cobertura. La presente ley promueve al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) y los hospitales del sector público provincial como sujeto obligado a brindar la cobertura de las prestaciones médicas para la detección, diagnóstico y seguimiento de los sujetos de protección.

La cobertura también comprende lo concerniente a medicamentos, transporte, acompañamiento y demás terapias válidas y/o de consenso internacional.

Capítulo VII
CONSEJO DE COORDINACION, SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO

Art. 15. - Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento. La autoridad de aplicación debe conformar y presidir un Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento en la materia compuesto por representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud y de los municipios que adhieran a la presente, de las asociaciones no gubernamentales relacionadas con la materia. La Legislatura provincial integra el Consejo con dos (2) representantes por la mayoría y uno (1) por la primera minoría. La participación de los representantes de organismos públicos y entidades civiles es ad-honórem.

Art. 16. - Plazo. Constitución. Integración. El Consejo se constituye en un plazo no mayor a los sesenta (60) días posteriores a la entrada en vigencia de la presente. La integración es conforme al Art. 15 y debe consignar un suplente de cada representación en el acta de constitución.

Art. 17. - Atribuciones. El Consejo de Coordinación, Seguimiento y Asesoramiento tiene las siguientes atribuciones:

1. Programar, coordinar y supervisar la planificación y ejecución de las actividades y prestaciones definidas por el Estado con la finalidad de asistir y recuperar a los sujetos de protección el marco de lo prescripto por la presente.
2. Elaborar y mantener actualizado un relevamiento y registro de las personas que abarca la presente.
3. Diseñar el formulario único provincial para los sujetos de protección, con fines estadísticos.
4. Proponer el diseño de un programa provincial integral.
5. Crear Centros de Día para aquellos sujetos de protección que requieren apoyo continuo y que, debido a su edad, ámbito familiar, edad avanzada de sus padres o familiares responsables, o por carencia de éstos, requieran una contención y asistencia permanente fuera de su ámbito familiar.

Capítulo VIII
FINANCIAMIENTO

Art. 18. - Financiamiento. Las erogaciones que demande la aplicación de la presente son previstas anualmente en el presupuesto dentro de las partidas del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro.

Sin perjuicio de lo prescripto precedentemente, se financian dichas erogaciones con los siguientes aportes:

1. Aportes que realicen entidades gubernamentales y no gubernamentales.
2. Donaciones y legados.
3. Fondos de organismos nacionales e internacionales.

Art. 19. - Adecuación Presupuestaria. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dentro del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2016, las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Capítulo IX
DISPOSICIONES FINALES

Art. 20. - Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente, en lo pertinente a su competencia.

Art. 21. - Reglamentación. La presente es reglamentada dentro de los sesenta (60) días de su sanción.

Art. 22. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Ricardo Daniel Arroyo, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Alejandro Ramos Mejía, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito.

Ausentes: Daniela Beatriz Agostino.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

———

Viedma, 28 de junio de 2016.

Se promulga de conformidad al Art. 144 de la Constitución Provincial.

Registrada bajo el Número de Ley Cinco Mil Ciento Veinticuatro (5124).

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5125

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada, por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el "F.U.C.O" hasta la suma de pesos cuatrocientos cincuenta millones ($ 450.000.000) en la cuenta corriente N° 900001178 "Rentas Generales de la Tesorería General", que posee en el Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.

Art. 2º - Determínase que los fondos antes mencionados tendrán como único destino solventar el pago parcial de los Haberes de la Administración Pública Provincial y obligaciones impostergables para el normal funcionamiento del Estado Provincial.

Art. 3º - Facúltase a la Tesorería General, a realizar la cancelación del sobregiro con fondos de la recaudación normal diaria de la provincia dentro del transcurso de cada mes.

Art. 4º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los un días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Mayoría

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Roxana Celia Fernández, Mariana E. Domínguez Mascaro, Elsa Cristina Inchassendague, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, Alfredo Adolfo Martín, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Sandra Isabel Recalt, Graciela Mirian Valdebenito, Miguel Angel Vidal, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Votos Negativos: Luis Horacio Albrieu, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Javier Alejandro Iud, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Raúl Francisco Martínez, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Jorge Luis Vallazza, Elvin Gerardo Williams.

Fuera del Recinto: Jorge Armando Ocampos.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 1 de julio de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Isaías Kremer, Ministro de Economía.

DECRETO Nº 960

Registrada bajo el Número de Ley Cinco Mil Ciento Veinticinco (5125).

Viedma, 1 de julio de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

—oOo—

LEY Nº 5126

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 49 de la ley n° 5096, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Autorízase a la Tesorería General de la provincia a librar cheques de pago diferido para el ejercicio financiero 2016, por hasta la suma de pesos trescientos cincuenta millones ($ 350.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación."

Art. 2º - Modifícase el artículo 51 de la ley n° 5096, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de pesos un mil trescientos cincuenta millones ($ 1.350.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de títulos en circulación."

Artículo 3°.- Modifícase la composición de las Fuentes Financieras del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Provincial para el año 2016, aprobado por ley n° 5096, de acuerdo al siguiente detalle: Disminuir en la suma de pesos doscientos cincuenta millones ($ 250.000.000) el Endeudamiento Público a corto plazo; disminuir en la suma de pesos cuatrocientos millones ($ 400.000.000) el Endeudamiento Público a largo plazo; incrementar en la suma de pesos seiscientos cincuenta millones ($ 650.000.000) el Endeudamiento en Letras del Tesoro.

Art. 4º - Modifícanse los importes detallados en las Planillas Anexas n° 10 y 11 del artículo 53 y 54 respectivamente - Título II de la ley n° 5096, conforme al artículo tercero y a las planillas que como anexos 1 y 2 forman parte integrante de la presente.

Art. 5º - Modifícanse los importes detallados en la Planilla Anexa n° 14, conforme al artículo tercero y a la planilla que como anexo 3 forma parte integrante de la presente.

Art. 6º - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los un días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular
por Unanimidad

Votos Afirmativos: Daniela Beatriz Agostino, Juan Carlos Apud, Luis Horacio Albrieu, Ricardo Daniel Arroyo, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Roxana Celia Fernández, María Inés Grandoso, Mariana E. Domínguez Mascaro, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, Leandro Martín Lescano, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, Héctor Rubén López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Jorge Armando Ocampos, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Ángel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar, Carina Isabel Pita.

Ausentes: Marta Susana Bizzotto, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura - Lic. Daniel Arnaldo Ayala, Secretario Legislativo.

Viedma, 1 de julio de 2016.

Cúmplase, publíquese, dése al Registro, al Boletín Oficial y archívese.

Alberto E. Weretilneck, Gobernador.- Isaías Kremer, Ministro de Economía.

DECRETO Nº 961

Registrada bajo el Número de Ley Cinco Mil Ciento Veintiséis (5126).

Viedma, 1 de julio de 2016.

Matías Rulli, Secretario General.

Anexo 1

PRESUPUESTO AÑO 2016 — Planilla Anexa Nro. 10 a.....

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION PROVINCIAL

	RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	**INGRESOS CORRIENTES**	**15.687.569.814**	**7.749.791.262**	**0**	**0**	**23.437.361.076**
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	6.276.114.479	0	0	19.621.288.499
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	1.003.784.788	0	0	3.290.180.582
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	41.005.000	0	0	41.005.000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	428.886.995	0	0	484.886.995
20000	**RECURSOS DE CAPITAL**	**0**	**863.673.107**	**0**	**0**	**863.673.107**
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	300.000	0	0	300.000
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	804.472.544	0	0	804.472.544
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	58.900.563	0	0	58.900.563
30000	**FUENTES FINANCIERAS**	**1.948.049.620**	**0**	**111.984.616**	**249.221.473**	**2.309.255.709**
31000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	550.000.000	0	0	0	550.000.000
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.385.000.000	0	0	0	1.385.000.000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	13.049.620	0	111.984.616	249.221.473	374.255.709
	TOTAL GENERAL	**17.635.619.434**	**8.613.464.369**	**111.984.616**	**249.221.473**	**26.610.289.892**

PRESUPUESTO ANO 2016

Anexo Nº 2

Planilla Anexa Nro. 11 a.....

DETALLE DE RECURSOS POR RUBRO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

	RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CREDITOS INTERNOS	CREDITOS EXTERNOS	TOTAL
10000	**INGRESOS CORRIENTES**	**15.687.569.814**	**3.831.919.457**	**0**	**0**	**19.519.489.271**
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	13.345.174.020	2.917.529.927	0	0	16.262.703.947
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.286.395.794	639.327.430	0	0	2.925.723.224
14000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PUBLICAS	0	330.000	0	0	330.000
16000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0	0	0	0	0
17000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000.000	274.732.100	0	0	330.732.100
20000	**RECURSOS DE CAPITAL**	**0**	**436.314.300**	**0**	**0**	**436.314.300**
22000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	436.047.500	0	0	436.047.500
24000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	0	266.800	0	0	266.800
30000	**FUENTES FINANCIERAS**	**1.948.049.620**	**0**	**28.000.000**	**249.221.473**	**2.225.271.093**
31000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	550.000.000	0	0	0	550.000.000
32000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.385.000.000	0	0	0	1.385.000.000
33000	ENDEUD. PUB. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	13.049.620	0	28.000.000	249.221.473	290.271.093
	TOTAL GENERAL	**17.635.619.434**	**4.268.233.757**	**28.000.000**	**249.221.473**	**22.181.074.664**

Anexo 3

ANEXO Nº 3

PRESUPUESTO AÑO 2016
ADMINISTRACION PROVINCIAL

Planilla Anexa Nro. 14 a.....

AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO (en pesos)

CÓDIGO	DENOMINACION	PROGRAMADO
1100000	**INGRESOS CORRIENTES**	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	19.621.288.499
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.290.180.582
1140000	VENTAS DE BIENES Y SERV.DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	41.005.000
1160000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	484.886.995
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**23.437.361.076**
2100000	**GASTOS CORRIENTES**	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	16.830.199.680
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	37.368.110
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	87.520.835
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS	69.410
2160000	OTROS GASTOS	833.930
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.854.894.240
	TOTAL GASTOS CORRIENTES	**21.810.886.205**
	RESULTADO ECONOMICO: AHORRO	***1.626.474.871***
	CUENTA CAPITAL	
1200000	**RECURSOS DE CAPITAL**	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	300.000
1220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	804.472.544
1240000	DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	58.900.563
	RESULTADO ECONÓMICO	1.626.474.871
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**2.490.147.978**
2200000	**GASTOS DE CAPITAL**	
2210000	INVERSION REAL DIRECTA	3.007.043.329
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385.863.711
2250000	INVERSION FINANCIERA	18.252.838
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	**3.411.159.878**
	RESULTADO PRIMARIO:	***-886.471.200***
	RESULTADO FINANCIERO: DEFICIT	***-921.011.900***
	CUENTA DE FINANCIAMIENTO	
	FUENTES DE FONDOS	
1300000	**FUENTES FINANCIERAS**	
1310000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS EN CORTO PLAZO	550.000.000
1330000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1.385.000.000
1340000	ENDEUD. PUB. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	374.255.709
	TOTAL FUENTES DE FONDOS	**2.309.255.709**
	USOS DE FONDOS	
2300000	**APLICACIONES FINANCIERAS**	
2320000	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.388.243.809
	TOTAL USOS DE FONDOS	**1.388.243.809**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 869.- 16-06-2016.- Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Homero Ulises Gentile (CUIL N° 20-11956501-5)- Legajo N° 031573/7 con situación de revista en la Categoría 15 Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 -Planta Permanente-Jurisdicción 22 Programa 23.00.00.01-Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría General, a partir del día 22 de Febrero de 2.016, en los términos del Artículo 86° Inciso c) de la Ley L N° 3.487.- Expte. Nº 001304-DRH-2016.

DECRETO Nº 870.- 16-06-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07 de la Ley N° 1844, Jurisdicción 45 Programa 28.00.00.02, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa. Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Patricia Paola González (CUIL Nº 27-27098571-3) en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28‘ Inciso 2) de la Ley L N° 1.844.- Expte. Nº 96353-EDU-2.015.

DECRETO Nº 871.- 16-06-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programas 03.00.00.01 y 01.00.00.05, de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 28, Programa 01.00.00.05, de la Dirección de Suministros, dependiente del Ministerio de Economía, ambos de la Ciudad de Viedma, a la Señora Mariela Beatriz Pascal (CUIL Nº 27-20166096-9), Legajo N° 20.774/18, agente Categoría 17, Agrupamiento: Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria. Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 111.504-EDU-2.013.

DECRETO Nº 872.- 16-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23º agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, al señor Juan Alberto Vergara (CUIL N° 20-13463011-7) Legajo N° 21.392/6 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I AL DECRETO Nº 872

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
VERGARA, Juan Alberto	20-13463011-7	21.392/6	05	01/08/1996	06	01/08/1998	Servicio de Apoyo
			06	01/08/1998	07	01/08/2000	
			07	01/08/2000	08	01/08/2002	
			08	01/08/2002	09	01/08/2005	
			09	01/08/2005	10	01/08/2008	
			10	01/08/2008	11	01/08/2011	
			11	01/08/2011	12	01/08/2014	

Expte. Nº 105856-EDU-2.016.

DECRETO Nº 873.- 16-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, al señor Oscar Nicanor Quiroga (CUIL N° 20-20122827-2) Legajo N° 29.850/6 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forna parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I AL DECRETO Nº 873

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
QUIROGA, Oscar Nicanor	20-20122827-2	29.850/6	03	01/06/1995	04	01/06/1997	Servicio de Apoyo
			04	01/06/1997	05	01/06/1999	
			05	01/06/1999	06	01/06/2001	
			06	01/06/2001	07	01/06/2003	
			07	01/06/2003	08	01/06/2005	
			08	01/06/2005	09	01/06/2008	
			09	01/06/2008	10	01/06/2011	
			10	01/06/2011	11	01/06/2014	

Expte. Nº 105754-EDU-2.016.

DECRETO Nº 874.- 16-06-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la agente Gloria Mabel Giles, (CUIL N° 27-11604064-1), Legajo N° 16.363/5 planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fechas, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I AL DECRETO Nº 874

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Interrup-ciones	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
GILES, Gloria Mabel	27-11604064-1	16.363/5	05	01/08/1996		06	01/08/1998	Servicio de Apoyo
			06	01/08/1998		07	01/08/2000	
			07	01/08/2000		08	01/08/2002	
			08	01/08/2002		09	01/08/2005	
			09	01/08/2005		10	01/08/2008	
			10	01/08/2008	6 meses	11	01/02/2012	
			11	01/02/2012		12	01/02/2015	

Expte. Nº 10484-EDU-2.014.

DECRETO Nº 875.- 16-06-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Carlos Hugo Parra, D.N.I. N° 14.598.535, Clase 1.961, Legajo Personal N° 4.709, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Incisos c) y d), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 054.665-S-2015.

DECRETO Nº 876.- 16-06-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Oscar Daniel Cid, D.N.I. N° 20.212.414, Clase 1.968, Legajo Personal N° 5.286, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 052.487-RII-2015.

DECRETO Nº 877.- 16-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1.844, a la señora Olga Edith Calvo (CUIL N° 27-12768428-1), Legajo N° 22.635/1 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I AL DECRETO Nº 877

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CALVO, Olga Edith	27-12768428-1	22.635/1	03	01/06/1995	04	01/06/1997	Servicio de Apoyo
			04	01/06/1997	05	01/06/1999	
			05	01/06/1999	06	01/06/2001	
			06	01/06/2001	07	01/06/2003	
			07	01/06/2003	08	01/06/2005	
			08	01/06/2005	09	01/06/2008	
			09	01/06/2008	10	01/06/2011	
			10	01/06/2011	11	01/06/2014	

Expte. Nº 105753-EDU-2.016.

DECRETO Nº 879.- 22-06-2016.- Dejar sin efecto a partir del 10 de Diciembre de 2015, la designación de la Señora Adriana Laura Del Agua (DNI. N° 12.757.402) dispuesto por Decreto N° 729/14.- Designar con carácter Ad-Honorem al Señor Matías Ezequiel Tormann (DNI. Nº 29.589.653) como representante suplente de la Provincia de Río Negro, en el Ente de Desarrollo Integral del Cerro Perito Moreno.

DECRETO Nº 880.- 22-06-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 04 de junio de 2.016, a la Señora Silvia Yanina Cardozo (D.N.I. Nº 31.616.088), al cargo de 1° vocal Titular de la Comisión de Fomento Arroyo Los Berros.-

DECRETO Nº 881.- 22-06-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil ($ 350.000.00), a favor de la asociación civil denominada "Asociación Civil Centro Amuchen" (CUIT Nº 30-70913193-8), destinado a solventar los gastos que genera la culminación de la construcción de la sede donde se realizan las actividades que ofrece la institución a niños, adolescentes y adultos, contribuyendo al desarrollo saludable y armónico de los mismos.- Expte. Nº 151.505-DPSD-2.015.

DECRETO Nº 882.- 22-06-2016.- Aceptar la renuncia al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 1519/2012. Y dejar sin efecto la Prorroga de Contrato aprobada por Resolución N° 736/16, del Lic. Eduardo Rodolfo Miguez.- Expte. Nº 001680-DRH-2.012.

DECRETO Nº 883.- 22-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Claudia Beatriz Cárdenas (DNI. N° 31.839.647). Expte. Nº 155.092-DRH-2.015.

DECRETO Nº 884.- 22-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Elena María Ortíz (CUIL N° 27-16958961-0), Legajo N° 16.454/2 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

ANEXO I AL DECRETO Nº 884

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ORTIZ, Elena María	27-16958961-0	16.454/2	02	01/04/1996	03	01/04/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/04/1998	04	01/04/2000	
			04	01/04/2000	05	01/04/2002	
			05	01/04/2002	06	01/04/2004	
			06	01/04/2004	07	01/04/2006	
			07	01/04/2006	08	01/04/2008	
			08	01/04/2008	09	01/04/2011	
			09	01/04/2011	10	01/04/2014	

Expte. Nº 105.681-EDU-2.016.

DECRETO Nº 885.- 22-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Norma Isabel Melgarejo (CUIL N° 27-16504175-0), Legajo N° 24.98213 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I AL DECRETO Nº 885

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
MELGAREJO, Norma Isabel	27-16504175-0	24.982/3	3	01/06/1995	4	01/06/1997	Servicio de Apoyo
			4	01/06/1997	5	01/06/1999	
			5	01/06/1999	6	01/06/2001	
			6	01/06/2001	7	01/06/2003	
			7	01/06/2003	8	01/06/2005	
			8	01/06/2005	9	01/06/2008	
			9	01/06/2008	10	01/06/2011	
			10	01/06/2011	11	01/06/2014	

Expte. Nº 105.737-EDU-2.016.

DECRETO Nº 886.- 22-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Capítulo IX Anexo II de la Ley L N° 1.844, al agente José Rolando Calfupán (CUIL N° 20-24134571-9) Legajo N° 92725/2 planta permanente, a la Categoría 04 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 01 de Julio de 2014.- Expte. Nº 11051-EDU-2.014.

DECRETO Nº 887.- 22-06-2016.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 01.00.00.05, de la Dirección de Educación Superior y Formación, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 26 Programa 33.00.00.01, de la Subsecretaría de Ganadería dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, ambos de la Ciudad de Viedma, a la Señora Natalia Matilde Villasuso (CUIL N° 27-20048779-1), Legajo N° 94.873/0, agente categoría 14, Agrupamiento: Profesional, Planta Permanente, con su correspondiente partida presupuestaria. Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual la agente transferida comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 7017-EDU-2.014.

DECRETO Nº 888.- 22-06-2016.-Promover en forma automática en las Categorías y desde las fechas en las que en cada caso corresponda, de acuerdo a la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, al Personal de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, en cumplimiento a los Artículos 8°, 12° y 15° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

ANEXO I AL DECRETO Nº 888

APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA	CUIL	FE-ULT-ASC	CATEGORIA NUEVA	FECHA DE ASCENSO
VICTORICA MARIA YOLANDA	Administrativo	17	27147754367	20100801	18	01/08/2014
GOMEZ OSES IRMA INES	Administrativo	11	27928603607	20111001	12	01/10/2014
JARA NORMA GRACIELA	Profesional	13	27161181531	20111201	14	01/12/2014
GONZALEZ BEROIZA ANA HERMINDA	Administrativo	8	27188466139	20121101	9	01/11/2014
HERNANDEZ MARIA ALEJANDRA	Profesional	13	27145265776	20110801	14	01/08/2014

Expte. Nº 72226-SC-2016.

DECRETO Nº 889.- 22-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Celia Uribe (CUIL N° 27-06401157-5), Legajo N° 34.941/0 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda. detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I AL DECRETO Nº 889

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
URIBE, Celia	27-06401157-5	34.941/0	02	01/08/1996	03	01/08/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/08/1998	04	01/08/2000	
			04	01/08/2000	05	01/08/2002	
			05	01/08/2002	06	01/08/2004	
			06	01/08/2004	07	01/08/2006	
			07	01/08/2006	08	01/08/2008	
			08	01/08/2008	09	01/08/2011	
			09	01/08/2011	10	01/08/2014	

Expte. Nº 105.893-EDU-2.016.

DECRETO Nº 890.- 22-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Gladis Noemí Rojas (CUIL N° 27-23217418-3), Legajo N° 36.048/1 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos IIumanos, en el programa, eategoria y fecha que corresponda. detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I AL DECRETO Nº 890

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ROJAS, Gladis Noemí	27-23217418-3	36.048/1	02	01/09/1996	03	01/09/1998	Servicio de Apoyo
			03	01/09/1998	04	01/09/2000	
			04	01/09/2000	05	01/09/2002	
			05	01/09/2002	06	01/09/2004	
			06	01/09/2004	07	01/09/2006	
			07	01/09/2006	08	01/09/2008	
			08	01/09/2008	09	01/09/2011	
			09	01/09/2011	10	01/09/2014	

Expte. Nº 105757-EDU-2.016.

DECRETO Nº 891.- 22-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Mirta Pouso (CUIL Nº 27-14667327-4), Legajo N° 17.157/3 personal de planta permanente

del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 891

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
POUSO, Mirta	27-14667327-4	17.157/3	03	01/06/1995	04	01/06/1997	Servicio de Apoyo
			04	01/06/1997	05	01/06/1999	
			05	01/06/1999	06	01/06/2001	
			06	01/06/2001	07	01/06/2003	
			07	01/06/2003	08	01/06/2005	
			08	01/06/2005	09	01/06/2008	
			09	01/06/2008	10	01/06/2011	
			10	01/06/2011	11	01/06/2014	

Expte. Nº 105898-EDU-2.016.

DECRETO Nº 892.- 22-06-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° del Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Line Leticia Rodríguez (CUIL N° 27-1)441350-5), Legajo N° 29838/7 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

ANEXO I AL DECRETO Nº 892

Escalafón: Ley L Nº 1.844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoria a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
RODRIGUEZ, Line Leticia	27-11441350-5	29.838/7	12	01/05/1994	13	01/05/1997	Profesional
			13	01/05/1997	14	01/05/2000	
			14	01/05/2000	15	01/05/2003	
			15	01/05/2003	16	01/05/2006	
			16	01/05/2006	17	01/05/2010	
			17	01/05/2010	18	01/05/2014	

Expte. Nº 10415-EDU-2.014.

DECRETO Nº 893.- 22-06-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Personal no Permanente suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Claudia Benilla (D.N.I. Nº 30.752.315), quien desempeñará tareas administrativas en la Delegación del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Cipolletti, Expte. Nº 72.930-G-2014.-

DECRETO Nº 894.- 22-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente con carácter de excepción a lo estabecido en el Artículo 2º de la Ley H Nº 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado ente la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Agustín Domingo (D.N.I. Nº 18.883.581) y el Contador César Fabián Escribano (D.N.I. Nº 16.274.152), quien prestará servicios en la Gerencia de Fiscalización Externa - sede S. C. de Bariloche de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 159.693-ART-2.015.-

DECRETO Nº 895.- 22-06-2016.- Aprobar en todos sus términos, a partir de la firma del presente con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley H Nº 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Nego representada por su titular, Contador Agustín Domingo (D.N.I. Nº 18.883.581) y el Contador Walter Omar Cuevas (D.N.I. Nº 22.053.720), quien prestará servicios en la Gerencia de Fiscalización Departamento de Fiscalización Externa - sede S. C. de Bariloche de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro.- Expte. Nº 159.691-ART-2.015.-

DECRETO Nº 896.- 22-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Osvaldo Rivas, D.N.I. Nº 13.047.467, Clase 1.957, Legajo Personal Nº 5.445, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 052.082-RIV-2.015.-

DECRETO Nº 897.- 22-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Julio César Baldebenito D.N.I. Nº 14.530.908, Clase 1.961, Legajo Personal Nº 5.155, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de a Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo 148º de la Ley 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 049.063-CH-2.015.-

DECRETO Nº 898.- 22-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Jaime Ortiz D.N.I. Nº 13.468.734, Clase 1.957, Legajo Personal Nº 5.433, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se procuzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en los términos de lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 052.732-PC-2015.-

DECRETO Nº 899.- 22-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de Septiembre de 2.015, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Osvaldo Luis Castillo, D.N.I. Nº 14.098.771, Clase 1.961, Legajo Personal Nº 5.549, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordacia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 052.013-V-2.015.-

DECRETO Nº 900.- 22-06-2016.- Limitar los servicios a partír del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Fernando Rafael Pérez, D.N.I. Nº 20.124.672, Clase 1.968, Legajo Personal Nº 4.963, a fin de acogerse a lo beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capíuo III, Artícuo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia cn el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 048.219-R-2015..-

—oOo—

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Resolución Nº 452

Viedma, 22 de junio de 2016.

Visto, el Expte. N° 042.334-SA-15, del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Ley Nacional N° 23.018, 25.454, Decreto Nacional N° 2.229/15, y Decreto Provincial N° 1868/15, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 1° de la Ley N° 23.018 establece el beneficio del reembolso adicional a las exportaciones por puertos ubicados al sur de Río Colorado para productos originarios o industrializados en la misma región;

Que por Decreto Nacional N° 2.229/15 se restablece la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones establecido en la citada ley, manteniéndose los niveles de beneficio aplicables desde el 1 de enero de 1984, para todos los puertos y aduanas ubicados al sur de Río Colorado, por el término de cinco (5) años a partir de la entrada en vigencia del Decreto;

Que a los fines de la implementación del reembolso, se prevé el otorgamiento del certificado de origen (C.O.) que identifique la procedencia del producto a exportar;

Que el Art. 8° de la Ley N° 23.018 dispone que la autoridad Nacional de Aduanas aceptará los certificados que emitan los Gobiernos Provinciales con jurisdicción en la región patagónica en los que se consignen que las mercaderías en cuestión cumplen con los requisitos de origen establecidos en la Ley;

Que el Decreto Provincial N° 1868/15 faculta en su Art. 2° al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca, a otorgar certificados de origen de productos rionegrinos;

Que por Resolución MAGyP N° 12/16 se faculta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca a extender los Certificados de Origen de Productos Rionegrinos con la certificación del funcionario competente de acuerdo a cada dependencia;

Que en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Provincial N° 1868/15, y en aras de un estricto control técnico, resulta imprescindible trabajar en la fiscalización y verificación de la procedencia de los productos o de lugar de industrialización;

Que la verificación a la que se hace referencia requiere por parte del cuerpo de fiscalizadores e inspectores con que cuenta el Ministerio en sus distintas áreas de competencia, un despliegue de tareas adicionales que generan que el recurso humano y técnico operativo postergue la realización de las funciones para las cuales ha sido formalmente creado y genera un gasto que corresponde que sea soportado por las empresas exportadoras que requieren el servicio;

Que en tal sentido, corresponde establecer un canon que como retribución deberán abonar las empresas exportadoras, considerando procedente fijar un valor fijo de pesos trescientos ($ 300,00) por cada Certificado de Origen (C.O.) emitido;

Que a los efectos de llevar adelante la implementación del referido canon resulta necesario la apertura de una cuenta corriente en el Banco Patagonia S.A.;

Que en virtud de compensar los mayores gastos que actualmente se vienen realizando, es necesario instaurar de inmediato la presente tarifa y contar con los recursos pertinentes, lo que amerita comenzar a cobrar la misma utilizando transitoriamente la Cuenta Corriente Banco Patagonia N° 900001178, denominada “Rentas Generales”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02322-16;

Que la presente se dicta conforme las facultades establecidas en el Art. 21 de la Ley N° 5105 y del Decreto Provincial N° 1868/15.

Por ello,

El Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca
RESUELVE:

Artículo 1º - Establecer un canon fijo de pesos trescientos ($ 300,00) para cada Certificado de Origen de Productos Rionegrinos emitido por las distintas dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en el marco del Decreto Provincial N° 1868/15 y normas reglamentarias.-

Art. 2º - Proceder a la apertura de una Cuenta Corriente Recaudadora, en el Banco Patagonia S.A. - Sucursal Viedma, en pesos, sin servicio de chequeras, bajo la denominación “Tarifa Emisión de Certificado de Origen”, con el Cuit de la Tesorería General de la Provincia (Cuit N° 30-63945328-2).

Art. 3º - Designar titulares de la cuenta mencionada, al Tesorero General de la Provincia, Cr. Nicolás Andrés Martín (Cuil N° 20-27331054-2) y al Subtesorero General de la Provincia, Sr. Carlos Alberto Randazzo (Cuil N° 20-26571029-9), quienes podrán actuar en forma indistinta.-

Art. 4º - Disponer que hasta tanto se efectivice la apertura de la cuenta mencionada en el Art. 2°, los fondos sean ingresados en la cuenta Banco Patagonia N° 900001178 denominación “Rentas Generales”.-

Art. 5º - Registrar, comunicar al Banco Patagonia S.A., publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.- Cr. Martín Nahuel Lamot, Secretario de Administración y Finanzas.

—oOo—

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ministerio Público
Procuración General
Resolución Nro. 01/16/PG.-
– Instrucción General –

Viedma, 24 de Junio de 2016.-

Visto: La aplicación de los criterios de oportunidad contemplados en el art. 172 del C.P.P., y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo a la vista la necesidad de establecer principios y criterios generales unívocos para la aplicación del mencionado instituto, esta Jefatura convocó a reunión del día 01 de junio del corriente, al señor Fiscal General Dr. Marcelo Alvarez y a los señores Fiscales de Cámara de las Cuatro Circunscripciones, Dres. Fabricio Brogna López, Hernán Trejo, Graciela Echegaray, Andrés Nelli, Gustavo Herrera y Martín Lozada.

Que en el desarrollo de dicho encuentro y luego del intercambio de puntos de vista sobre el tema, se acordaron por un lado pautas generales y por el otro las reglas que establecen los supuestos en los que no cabe la aplicación de un criterio de oportunidad, volcando lo actuado en Acta que se agrega como Anexo I, formando parte de la presente.

Que sin perjuicio de ello, se dejó aclarado que dichas indicaciones son susceptibles de generar excepciones, las que deberán estar debidamente fundadas por el señor Fiscal y comunicadas al Fiscal General y a la Procuradora General.

Que por su conexidad, corresponde ratificar la vigencia y aplicabilidad de la Instrucción General N° 08/07 de esta Procuración General.

Que en la ocasión y, atendiendo a la misma pretensión de unificar criterios, se trató y aprobó un formulario tipo para establecer la evaluación de riesgo de violencia familiar, labor en la que participarán la OFAVI y el Fiscal que corresponda, quien trazará y formulará el plan de emergencia de la víctima. Que a estos fines se tuvo en cuenta la experiencia de la Provincia de Córdoba, adaptada a la casuística de Río Negro.

Que en consecuencia corresponde dictar la reglamentación de los aspectos desarrollados en los párrafos precedentes.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades provenientes del artículo 215 de la CP y 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199,

La Señora Procuradora General
RESUELVE:

Art. 1) Determinar, con carácter de carga funcional y con vigencia a partir del 01 de agosto de 2016, que en la aplicación de los criterios de oportunidad establecidos en el art. 172 del C.P.P. los Agentes Fiscales deberán tener en cuenta las pautas que seguidamente se detallan, confeccionando -en todos los casos- el Formulario MPF-CO- 02 que se agrega como Anexo II de la presente:

1.- Criterios Generales.

- En todos los casos debe consultar a la víctima, pero su opinión no resultará vinculante para la decisión que se adopte.
- Con anterioridad a la aplicación, debe determinar si se está en presencia de un hecho típico antijurídico y culpable o existe alguna causal que importe la anulación de alguno de ellos. En caso afirmativo, deberá establecer si existen elementos probatorios para tener por acreditados los extremos de la imputación delictiva y, por último, si está ante un hecho insignificante o bagatela.
- El criterio de oportunidad deberá aplicarlo, preferentemente, hasta el momento de la elevación a juicio de la causa.
- A los fines del cumplimiento del requisito de audiencia previa con la víctima se establece que el Fiscal de Estado no es representante de la sociedad, sino del erario público.
- En los casos de ilícitos en que no existan víctimas por el hecho, aplicará el instituto sin audiencia previa y determinará la forma en que el imputado realice o efectúe una contraprestación a favor de la sociedad (institución pública)
- En ningún caso se concederá el criterio de oportunidad más de una vez por un mismo tipo de delito.
- Los contemplados en la Resolución-Instrucción General N° 08/07, arts. 1° y 2°, cuya vigencia y aplicabilidad se ratifica.

2.- Supuestos en los que no corresponde la aplicación de un criterio de oportunidad

a) Hechos cometidos con armas (propias o impropias y utilería).
b) Hechos cometidos junto a menores de edad cuando hubiere aprovechado tal intervención.
c) Casos de violencia de género.
d) En los casos de violencia doméstica cuando la víctima se encuentre en un especial estado de vulnerabilidad (ancianos, niños, niñas y adolescentes y personas con capacidades diferentes).
e) En casos del delito de desobediencia a la autoridad vinculados con hechos de violencia de género.
f) Delitos contra la integridad sexual.
g) Delitos cometidos por funcionarios públicos en ejercicio o en ocasión de sus funciones.
h) Hechos cometidos con violencia más allá de la exigida por el tipo penal (crueldad extrema, sadismo).
i) En hechos que generen alarma o conmoción en la sociedad.
j) En los delitos culposos en los que se requiera una habilitación especial o con víctimas fatales múltiples o por la temeridad o fuga.
k) En los casos de favorecimiento real cuando el hecho precedente fuere grave (ej.: homicidio, robo con armas) o la cosa fuere de elevado valor económico.

Art. 2) En caso de que el Fiscal estime conveniente hacer excepción respecto de los Criterios Generales y supuestos fijados en los puntos 1. y 2. del artículo anterior, deberá fundar su posición debidamente, notificando al Fiscal General y Procuración General.

Art. 3) En los supuestos de Violencia de Género, el equipo de profesionales de la Oficina de Atención a la Víctima que corresponda, confeccionará el Formulario de Evaluación de Riesgo de Violencia de Género MPF-VG-200, que en Anexo III se agrega. Posteriormente el Fiscal actuante deberá trazar el Plan de Emergencia de la Víctima, volcando todas las circunstancias en el Formulario MPF-PE-201, que en Anexo IV se agrega.

Art. 4) Regístrese, notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. Silvia Baquero Lazcano
Procuradora General
Poder Judicial

——oOo——

ANEXO I -
RES. I.G. N° 01/16/PG

Acta

En la ciudad de Viedma a los un días del mes de junio de 2016 en la Procuración General de la Provincia de Río Negro, se constituye su titular, Dra. Silvia Baquero Lazcano, juntamente con funcionarios del Ministerio Público Fiscal convocados por la titular del Organismo: El señor Fiscal General, Dr. Marcelo Alvarez y los señores Fiscales de Camara, Dres. Fabricio Brogna López; Martín Lozada; Graciela Echegaray; Gustavo Herrera, Andrés Nelli y Hernán Trejo. Siendo las 9.00 horas la señora Procuradora General da por iniciado el acto e impone a los comparecientes sobre el motivo de la reunión, el que guarda relación con la necesidad de establecer criterios únicos de intervención del MPF para la aplicación de los criterios de oportunidad que tiene previsto el art. 172 del C.P.P. En todos los casos en que el Fiscal decida la aplicación de un criterio de oportunidad deberá oir a la víctima, pero su opinión no resulta vinculante para la decisión que adopte. Luego de un nutrido intercambio de ideas se determinan principios, con la aclaración que se hace referencia a principios o normas generales por cuanto las mismas son susceptibles de generar excepciones, las que en caso de estimar el fiscal que resultan aplicables deberá fundar debidamente y comunicar a Fiscalía General y Procuración General. En la continuidad se establece que con anterioridad a la aplicación de un criterio de oportunidad deberá el Fiscal determinar si está en presencia de un hecho típico antijurídico y culpable o existe alguna causal que importe la anulación de alguno de ellos. En caso afirmativo, deberá establecer si existen elementos probatorios para tener por acreditados los extremos de la imputación delictiva y, por último, si está ante un hecho insignificante o bagatela. Superado todo lo cual, de entender que corresponde aplicar un criterio de oportunidad, deberá tener presente las siguientes reglas en las que no podrá aplicar: a) Hechos cometidos con armas (propias o impropias y utilería); b) Hechos cometidos junto a menores de edad cuando hubiere aprovechado tal intervención; c) Casos de violencia de género; d) En los casos de violencia doméstica cuando la víctima se encuentre en un especial estado de vulnerabilidad (ancianos, niños, niñas y adolescentes y personas con capacidades diferentes); e) En casos del delito de desobediencia a la autoridad vinculadas con hechos de violencia de género; f) Delitos contra la integridad sexual; g) Delitos cometidos por funcionarios públicos en ejercicio o en ocasión de sus funciones; h) Hechos cometidos con violencia más allá de la exigida por el tipo penal (crueldad extrema, sadismo); i) En hechos que generen alarma o conmoción en la sociedad; j) En los delitos culposos en los que se requiera una habilitación especial o con víctimas fatales múltiples o por la temeridad o fuga; k) En los casos de favorecimiento real cuando el hecho precedente fuere grave (ej. Homicidio, robo con armas) o la cosa fuere de elevado valor económico. Se establece como regla general que el criterio de oportunidad deberá aplicarlo, preferentemente, hasta el momento de la elevación a juicio de la causa. A los fines del cumplimiento del requisito de audiencia previa con la víctima se establece que el Fiscal de Estado no es representante de la sociedad, sino del erario público. En los casos de ilícitos en que no existan víctimas por el hecho, el Agente Fiscal aplicará el instituto sin audiencia previa y determinará la forma en que el imputado realice o efectúe una contraprestación a favor de la sociedad (institución pública). También se establece que en ningún caso se concederá el criterio de oportunidad más de una vez por un mismo tipo de delito. En la continuidad de la reunión se aprueba un formulario para establecer evaluación de riesgo de violencia familiar, el que deberá ser confeccionado por el grupo de profesionales de los OFAVI. Tal formulario es el que tiene aprobada la provincia de Córdoba y al mismo se le han agregado y modificado ítems con la finalidad de adecuarlo o las necesidades que presenta la casuística en nuestra provincia. El mismo se incorpora a la presente y pasa a formar parte de la misma. Luego el trazado del plan de emergencia de la víctima lo realiza el fiscal como también se indica en dicho formulario. Los formularios mencionados forman parte integrante de la presente. Se acuerda que la procuración general emitirá Instrucción General con los principios que han sido establecidos en la presente. No siendo para más se dio por finalizado el acto siendo las 20.00 horas y previo lectura y ratificación firman los arriba nombrados para constancia.

ANEXO II - RES. I.G. N° 01/16/PG

FORMULARIO MPF-CO-202
APLICACIÓN DE CRITERIO DE OPORTUNIDAD
DICTAMEN Nº:…….

FECHA: _____/_____/_____
FECHA DEL HECHO:
CALIFICACION LEGAL:
INC. ART. 172:

ART. 34 CP.	SI	NO

SI LA RESPUESTA ES SI, SELECCIONAR LO QUE CORRESPONDA:

Inc 1	
Inc 2	
Inc 3	
Inc 4	
Inc 5	
Inc 6	
Inc 7	

EXCUSA ABSOLUTORIA	SI	NO

SI LA RESPUESTA ES NO, SELECCIONAR LO QUE CORRESPONDA:

LO PUEDE ACREDITAR	SI	NO

SI LA RESPUESTA ES SI, SELECCIONAR LO QUE CORRESPONDA:

EXISTE VICTIMA:	SI	NO

SE CITO A LA VICTIMA:	SI	NO

SELECCIONAR LA OPCION QUE CORRESPONDA	SI	NO
Hechos cometidos con armas (propias o impropias y utilería).		
Hechos cometidos junto a menores de edad cuando hubiere aprovechado tal intervención.		
Casos de violencia de género.		
Casos de violencia doméstica cuando la víctima se encuentre en un especial estado de vulnerabilidad (ancianos, niños, niñas y adolescentes y personas con capacidades diferentes).		
En casos de delitos de desobediencia a la autoridad vinculadas con hechos de violencia de género.		
Delitos contra la integridad sexual.		
Delitos cometidos por funcionarios públicos, en ejercicio o en ocasión de sus funciones.		
Hechos cometidos con violencia más allá de las exigida por el tipo penal (crueldad extrema, sadismo)		
Hechos que generen alarma o conmoción en la sociedad.		
Delitos culposos en los que se requiera una habilitación especial o con víctimas fatales múltiples o por la temeridad o fuga.		
En los casos de encubrimiento cuando se está en presencia de un hecho procedente de gravedad (homicidio, robos con armas) o resulta elevado el valor económico de la cosa.		

APLICA CRITERIO DE OPORTUNIDAD:	SI	NO

En el caso de seleccionar SI aplica C.O., detalle los siguientes datos:
NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO: ……..…
DNI: ……..

En caso de seleccionar SI aplica C.O. en hechos que no corresponden, definir el motivo y justificación de la excepción del C.O. APLICADO: (con comunicación al Fiscal General y Procuradora General)
……..
……..
……..

En caso de seleccionar NO aplica C.O., definir el motivo:
……..
……..
……..

…….....…….
Firma Fiscal Firma Fiscal interviniente

ANEXO III - RES. I.G. N° 01/16/PG

FORMULARIO MPF-VG-200

EVALUACION DE RIESGO DE VIOLENCIA DE GENERO

FECHA:……
DATOS DEL PROFESIONAL EXAMINADOR: …….....
DATOS EXPEDIENTE/LEGAJO (nombre de imputado):…….....
DATOS PERSONALES DE LA VICTIMA:…….....
DNI:……
EDAD: ……
DOMICILIO:……
TELEFONOS:……..
CORREO ELECTRONICO:……
LA VICTIMA CONCURRE CON ACOMPAÑANTE:
SI..... NO.....
EN CASO DE QUE LA VICTIMA CONCURRE CON ACOMPAÑANTE:
DATOS PERSONALES DEL ACOMPAÑANTE…….....
DNI:……..
DOMICILIO:…….....
TELEFONOS:……
CORREO ELECTRONICO:……
LA VICTIMA CONVIVE CON EL AGRESOR:
SI..... NO.....

Presta conformidad para realizar la Entrevista Técnica a los fines de valorar objetivamente la gravedad y urgencia de su situación de riesgo personal en su relación de..... con la persona denunciada.....
SI..... NO.....

Nota: Realizar el presente formulario en 4 copias: 1 Fiscalía General. 2 OFAVI .3 Procuración General 4 para expediente.-

DATOS PERSONALES		**VALORACION (0/1)**
1	Si el agresor o la víctima pertenece a una etnia, religión o culturas diferentes de las mayoritarias en nuestra cultura, sociedad	
SITUACION DE LA RELACION DE PAREJA		**VALORACION (0/1)**
2	Separación reciente o en tramite de separación	
3	Acoso reciente a la victima o quebrantamiento de la orden de alejamiento	
TIPO DE VIOLENCIA		**VALORACION (0/1)**
4	Existencia de violencia física susceptible de causar lesiones	
5	Violencia física en presencia de los hijos u otros familiares	
6	Aumento de la frecuencia y de la gravedad de los incidentes violentos en el ultimo mes	
7	Amenazas graves o de muerte en el ultimo mes	
8	Amenazas con objetos peligrosos o con armas de cualquier tipo	
9	Intención clara de causar lesiones graves o muy graves	
10	Agresiones sexuales en la relación de pareja	
PERFIL DEL AGRESOR		**VALORACION (0/1)**
11	Celos muy intensos o conductas controladoras sobre la pareja	
12	Historial de conductas violentas con una pareja anterior	
13	Historial de conductas violentas con otras personas (amigos, compañeros de trabajo etc.)	
14	Consumo abusivo de alcohol y/o drogas	
15	Antecedentes de enfermedad mental con abandono de tratamientos psiquiátricos o psicológicos	
16	Conductas de crueldad, de desprecio a la víctima y de falta de arrepentimiento	
17	Justificación de las conductas violentas por su propio estado (alcohol, drogas, estrés) o por la provocación de la victima	
VULNERABILIDAD DE LA VICTIMA		**VALORACION (0/1)**
18	Percepción de la victima de peligro de muerte en el ultimo mes	
19	Intentos de retirar denuncias previas o de echarse atrás en la decisión de abandonar o denunciar al agresor	
20	Vulnerabilidad de la víctima por razones de enfermedad, soledad o dependencia	
VALORACION DEL RIESGO		

Bajo (0-4) Moderado (5-9) Alto (10-20)

Puesta la víctima en conocimiento del resultado, se le ofrece entregar un plan de emergencia en caso de encontrarse en situación de peligro, se lo explica sucintamente y se sugiere seguirlo a la letra en cada una de las instancias de riesgo en violencia de género en que pudiere verse envuelta a futuro. A lo que la /el denunciante recibió de conformidad.

.....

Firma denunciante..... Firma examinador:……..... (Aclaración)

ANEXO IV - RES. I.G. N° 01/16/PG

FORMULARIO MPF-PE-201

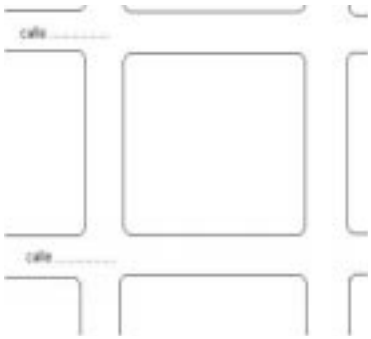
PLAN DE EMERGENCIAS

FECHA: _____/_____/_____

Datos sobre la Víctima
NOMBRE Y APELLIDO: ..……..……
EDAD:……
DNI:……
NACIONALIDAD:……
ESTADO CIVIL:……..
DOMICILIO: ……...……...
CORREO ELECTRONICO: ……...…
TELEFONOS: ……..……..
TELEFONO ALTERNATIVOS (PREFERENTEMENTE DE FAMILIAR, AMIGOS, VECINOS: ……..……...……
HIJOS:……..... CUANTOS: ……..……...…
UNIDAD POLICIAL MAS CERCANA AL DOMICILIO:……...…..
VINCULO CON LA PERSONA DENUNCIADA: ……...……

	SI	**NO**
POSEE MEDIOS ECONOMICOS PROPIOS		
CONVIVE CON:		
SOLA:		
CON HIJOS:		
CON SUS PROGENITORES:		
CON AMIGOS:		
OTRO:		
CUAL:		
TIENE VECINOS		
TRABAJA		
DIRECCION LABORAL:		
FUNCIONES/CARGO:		
COMO SE TRASLADA A SU LUGAR DE TRABAJO:		
COLECTIVO:		
CAMINANDO:		
MOTO:		
AUTO:		
OTRO:		
CUAL:		
CONSUME MEDICAMENTOS		
RECIBE ATENCION Y/O TRATAMIENTO MEDICO		

CROQUIS UBICACIÓN DEL DOMICILIO: (Establecer el nombre de las siguientes calles: Frente, trasera y lateral)



DESCRIBIR TRAYECTOS Y RECORRIDOS HABITUALES, LUGARES A LOS QUE CONCURRE, MODO EN QUE SE TRASLADA, HORARIOS, PERSONAS QUE LA ACOMPAÑAN Y CUALQUIER OTRO DATOS RELEVANTE.
……
……
……

DATOS SOBRE EL AGRESOR
DATOS PERSONALES:
NOMBRE Y APELLIDO:
SOBRENOMBRE/APODO:
EDAD:
NACIONALIDAD:
DOMICILIO:
TELEFONO:
OCUPACION:
DOMICILIO LABORAL:
CORREO ELECTRONICO:
OTRAS ACTIVIDADES QUE REALIZA COMO DEPORTIVAS, RECREATIVAS, ETC.
TIENE ANTECEDENTES PENALES: SI..... NO.....

PLAN ESTRATEGICO

SELECCIONAR LO QUE CORRESPONDA	
CAMBIAR HABITOS Y RUTINAS:	
CAMBIAR TRAYECTOS HABITUALES:	
EXTRAER A LA VICTIMA DEL DOMILICIO:	
EXTRAER AL AGRESOR DEL DOMICILIO:	
OTORGAR BOTON ANTIPANICO A LA VICTIMA:	
PROHIBICION DE ACERCAMIENTO DEL AGRESOR:	
PROPONER A LA VICTIMA VIVIR EN OTRO DOMICILIO O LUGAR:	
CUSTODIA PERMANENTE:	
DETENCION DEL AGRESOR:	
OTRO:	
CUAL	

CONFORMIDAD DE LA VICTIMA:..... Firma y aclaración:.....

——oOo——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Inspección General de Personas Jurídicas

Resolución N° 494

Viedma, 23 de Junio de 2016

Visto el expediente N° 14.259-IGPJ-2016, caratulado Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria, fuera de término a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 2 consta acta del Consejo de Administración donde se decide llamar a asamblea general ordinaria, fuera de término el día 9 de abril de 2016, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta anterior y, 2) Designación de dos socios para refrendar, junto con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea, 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 31/12/2015, 4) Presentación y consideración del Presupuesto del año 2016, 5) Fijación de cuota social, derecho de inscripción y fondo de fallecimiento, 6) Aprobación de Resolución 42/2015 Curso de Matriculación, 7) Unificación Distritos Alto Valle Oeste- Alto Valle Este y Valle Medio- Río Colorado, 8) Modificación de artículos del Estatuto y Ordenamiento de su articulado, 9) Subsidio por Nacimiento;

Que de fojas 6/13, presentan proyecto de reforma, memoria del ejercicio 2015 (fs. 15/25), informe de la Comisión Revisora de Cuentas (fs. 26/31), informe del Auditor Independiente (fs. 32 y 33), nómina de asociados (fs. 34/41) y copia de publicación en el Boletín Oficial (fs 42);

Que de fojas 46/54 obra Acta de Asamblea Ordinaria y planilla de asistencia, y estatuto social reformado (fs 55/77);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 9 de abril de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Colegio Veterinario de la Provincia de Río Negro", con domicilio en la localidad de Viedma y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas cincuenta y cinco (55) a setenta y siete (77) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución N° 495

Viedma, 23 de Junio de 2016

Visto el expediente N° 9.891-IGPJ-2012, caratulado Círculo Odontológico de Viedma (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 06 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 01 de junio de 2012 a las 20 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) lectura acta anterior, 2) elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 3) razones convocatoria fuera de término, 4) aprobación balance cerrado 30/09/2010 y 30/09/2011, 5) renovación de comisión directiva, 6) renovación de comisión revisora de cuentas, 7) elección de asociados para control acto eleccionario, 8) modificación al estatuto social;

Que a fojas 48 consta padrón de socios en condiciones de participar del acto asambleario;

Que de fojas 54 a 60, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 135 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General ordinaria de fecha 01 de junio de 2012 y el nuevo texto del estatuto social de la asociación civil denominada: "Círculo Odontológico de Viedma", con domicilio en la ciudad de Viedma, conforme de fojas cincuenta y cuatro (54) a cincuenta y ocho (58) y el estatuto actualizado obrante de fojas ciento veintiséis (126) a ciento treinta y cuatro (134) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución N° 496

Viedma, 23 de Junio de 2016

Visto el expediente N° 14.246-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Club Social y Deportivo pola Libertad (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar Asamblea General Ordinaria a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 2 consta acta de Comisión Directiva mediante el cual se decide llamar a asamblea el día 31 de marzo de 2016, mediante la cual se resuelve el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea, 2) Motivo de la convocatoria, 3) Consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos, así como también la memoria por el órgano directivo y el informe de la comisión revisora de cuentas de la asociación, por los ejercicios cerrados al 31/12/2015, 4) Modificación del art 34 del estatuto social, especificando la entidad don se destinarán los bienes;

Que conjuntamente con ello se presenta certificación de ingresos (fs. 4 y 5), informe de la comisión revisora de cuentas (fs. 6), padrón de asociados (fs. 7), proyecto de reforma de estatuto (art 8), y publicación en el Boletín Oficial (fs. 9);

Que una vez realizada la asamblea de fecha 31 de Provincia de Río Negro Ministerio de Gobierno Inspección General de Personas Jurídicas marzo de 2016, las autoridades de la entidad presentan, acta de asamblea ordinaria y planilla de asistencia (fs 13/16);

Que por solicitud de esta Inspección, se presenta acta ampliatoria mediante el cual se subsanan los puntos 2 y 3 del orden del día y estatuto definitivo con la reforma introducida;

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de marzo de 2016 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: "Asociación Civil Club Social y Deportivo por la Libertad", con domicilio en la localidad de Viedma y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas veintisiete (27) a treinta y uno (31) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 499

Viedma, 23 de Junio de 2016

Visto, el expediente N° 13.381-IGPJ-2015, caratulado Fundación Escuela del Valle (General Roca), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 20 de abril de 2015 a las 20 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) modificación al estatuto social, 2) elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea, 3) razones de convocatoria fuera de término, 4) aprobación balance cerrado del 2012 y 2013, 5) aceptación o rechazo de socios, 6) renovación de autoridades;

Que de fojas 03 vuelta a 06, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 62 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General de fecha 20 de abril de 2015 y reforma a los artículos 11°, 12° y 13° del estatuto social de la fundación denominada: “Fundación Escuela del Valle”, con domicilio en la ciudad de General Roca, conforme a fojas tres vuelta (3 Vta.) a seis (6) y el nuevo texto de estatutario actualizado obrante de fojas cincuenta y ocho (58) a sesenta y uno (61) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 500

Viedma, 23 de Junio de 2016

Visto: el expediente N° 11.589-IGPJ-2013 caratulado “Asociación Civil Agricultores Alto Valle” mediante el cual la Asociación Civil mencionada, solicita personería jurídica, adjunta documentación; Leyes 2938, 3827 y Decreto Reglamentario 725/07 y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que de fojas 42/44 obra resolución N° 290/IGPJ de fecha 28/04/2014 en la que se resolvió autorizar para funcionar como persona jurídica a la asociación denominada Asociación Civil Agricultores Alto Valle, con domicilio en la localidad de Cipolletti, Departamento General Roca de la provincia de Río Negro y aprobar su estatuto social obrante de fojas treinta y cuatro (34) a treinta y ocho (38);

Que el estatuto social de la mencionada entidad fue asentado en el libro de acta de asamblea generales pese a no ser el corregido por este organismo, y por omisión de esta Inspección fue inscripto, observándose que por error administrativo se procedió a la aprobación del mismo;

Que por lo expuesto en considerando anterior y teniendo en cuenta lo previsto en la ley Provincial N° 2938 en el Art. 23, que textualmente dice: “Los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos, podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que dictó el acto... ”; es necesario modificar el resuelve N° 1 de la mencionada resolución;

Que se encuadra dentro de las facultades que le otorga la Ley 3827 a la Inspección General de Personas Jurídicas.

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el resuelve N° 1 de la Resolución N° 290/IGPJ, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: “Asociación Civil Agricultores Alto Valle”, constituida y con domicilio en Calle Urquiza N° 530 de la localidad de Cipolletti, Departamento General Roca de la provincia de Río Negro, el 31 de julio de 2013, y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cincuenta y cinco (55) a sesenta y uno (61) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

Resolución Nº 502

Viedma, 24 de Junio de 2016

Visto: el expediente N° 13.927-IGPJ-2015, caratulado Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del PAMI de Viedma y su Zona de Influencia (Viedma), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra nota suscripta por Presidente y Secretario, en la cual solicitan autorización para realizar Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse por la entidad que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 3 consta acta de Comisión Directiva, mediante la cual se decide llamar a asamblea el día 27 de noviembre de 2015, conformando el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el Acta, 2) Lectura y consideración del Acta N° 6, 3) Consideración de la Memoria (incluye razones de fuera de término) y los Balances N° 9, 10 y 11, 4) Modificación del Estatuto: art 1 y 3, 5) Renovación del total de la Comisión Directiva por mandato cumplido, 6) Consideración de la resolución administrativa y patrimonial con CADEJUR;

Que de fojas 16/48 presentan Estado de situación patrimonial e Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31 de julio de 2011, 2012 y 2013, y padrón actualizado (fs. 52/54);

Que a fojas 61/65 consta Acta de Asamblea General Ordinaria fuera de término, conjuntamente con nómina de aceptación de cargos, constancia de publicación en un medio de difusión y Boletín Oficial (66 y 67), y estatuto actualizado (fs 77/82);

Que conforme a lo presentado estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), art. 178 del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria fuera de término de fecha 27 de noviembre de 2015 y la reforma del estatuto social de la asociación denominada: “Asociación Civil de Jubilados y Pensionados del PAMI de Viedma y su Zona de Influencia”, con domicilio en la localidad de Viedma, y al nuevo texto del estatuto social obrante de fojas setenta y siete (77) a ochenta y dos (82) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 503

Viedma, 24 de Junio de 2016

Visto: el expediente N° 14.190-IGPJ-2016, caratulado Asociación Civil Enfermeros del Alto Valle Oeste (Cipolletti), S/ se declare eficaz asamblea y reforma del estatuto social, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 obra nota suscripta por presidente en la cual solicita autorización para realizar asamblea general ordinaria a celebrarse por la asociación que preside y adjuntando la documentación correspondiente;

Que a fojas 03 consta acta de comisión directiva, mediante la cual se resuelve convocar a asamblea con fecha 18 de marzo de 2016 a las 20,30 hs., fijando el orden del día a tratar, siendo el siguiente: 1) elección de socios para refrendar acta, 2) razones de convocatoria fuera de término, 3) tratamiento ejercicio finalizado 30/6/2013, 30/6/2014 y 30/6/2015, 4) renovación de autoridades, 5), 6), 7) reforma al estatuto social;

Que a fojas 31, 32 y 34, se encuentra acta de asamblea y listado de socios presentes en la misma, respectivamente;

Que a fojas 56 obra informe del Departamento Personería, donde consta que estaría en condiciones de dictarse resolución declarando eficaz la misma habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley N° 3827 y demás reglamentaciones vigentes.

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9°, inc. A), Art. 33° y 45° del Código Civil;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárese Eficaz, a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2016, la reforma de los artículos 1°, 10° y 34° del estatuto social de la asociación civil denominada: “Asociacion Civil Enfermeros del Alto Valle Oeste”, con domicilio en la

ciudad de Cipolletti, conforme a fojas treinta y uno (31) a treinta y dos (32) y el nuevo texto actualizado del estatuto social obrante de foja cuarenta y nueve (49) a cincuenta y cinco (55) del expediente aludido.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Resolución Nº 361

Viedma, 27 de Junio de 2016.

Visto, el Expediente N° 12.003-SSP-2016 del Registro del Ministerio de Economía, las Leyes H N° 3.186, H N° 3.886, N° 5.105, los Decretos H N° 1.737/98 y N° 780/12, la Ley Nacional N° 25.917 y el Decreto Nacional N° 1.731/04, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 21 de la Ley H N° 3186 y Decreto H N° 1737/98, se faculta al Poder Ejecutivo a fijar los lineamientos generales para la formulación del proyecto de Ley de Presupuesto, siendo necesario en tal sentido que el Ministerio de Economía establezca un cronograma con las actividades que permitan la presentación ante la Legislatura de la Provincia del proyecto de Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017; y, que por el Art. 25 de la mencionada Ley se establece la obligatoriedad de elaborar un Presupuesto Plurianual, en consonancia con lo establecido por la Ley Nacional N° 25.917 a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley H N° 3886;

Que en virtud de ello, la Subsecretaría de Presupuesto, Órgano Rector del Sistema Presupuestario del Sector Público Provincial, diagramó dicho cronograma para la organización de las tareas de las áreas provinciales específicas y de los responsables de la presupuestación en las unidades administrativas de cada Jurisdicción y Entidad, generando mecanismos técnicos y administrativos para coordinar el proceso de formulación, respetando los plazos de su elaboración, lo que significa obtener la información requerida en tiempo y forma y de acuerdo a las exigencias de la normativa vigente;

Que mediante el Decreto H N° 1.737/98, reglamentario del Capítulo IV de la Ley H N° 3.186, se establece el mecanismo para la presentación y aprobación de los proyectos de Presupuesto de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que la presente se encuadra en el Artículo 16° de la Ley N° 5.105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el cronograma para la elaboración del proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio 2017 y del Presupuesto Plurianual 2017-2019 para la Administración Pública Provincial, y Fondos Fiduciarios para el Ejercicio 2017 presentado por la Subsecretaría de Presupuesto, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Aprobar el cronograma para la presentación de los anteproyectos de Presupuesto de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial para el Ejercicio Fiscal 2017 incluido en el Anexo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, para su posterior aprobación por este Ministerio.

Art. 3°.- Facultar a la Subsecretaría de Presupuesto a hacerlo cumplir de acuerdo a su competencia.

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.– Mirta Etcheverry, Subsecretaria de Administración y Control.

———

ANEXO RESOLUCION N° 361
CRONOGRAMA PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017
PRESUPUESTO PLURIANUAL 2017-2019
PARA LA ADMINISTRACION PÚBLICA PROVINCIAL
Y PARA LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES
DEL ESTADO PROVINCIAL Y FONDOS FIDUCIARIOS PARA
EL EJERCICIO FISCAL 2017

Julio 2016

Revisión con las Jurisdicciones/Entidades de las estructuras presupuestarias, con el objeto de continuar con las mismas y/ó modificarlas.

Confección de las descripciones de cada uno de los programas presupuestarios y sus actividades, con la determinación de las unidades ejecutoras, las producciones terminales de los mismos, las unidades de medida, y los criterios de evaluación de la ejecución presupuestaria.

Actualización de la información y realización de tareas internas en la Subsecretaría de Presupuesto:

- Publicación en la página web del Ministerio de Economía del Manual de Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto Anual y Plurianual, elaborado y aprobado por la Subsecretaría de Presupuesto, que deberá ser utilizado por las Jurisdicciones y Entidades, para la confección de la correspondiente formulación presupuestaria.
- Publicación en la página Web del Ministerio de Economía del Manual de Procedimientos de Seguimiento Físico de la Administración Pública Provincial.
- Solicitud de los anteproyectos de Presupuesto 2017 de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial en cumplimiento de la Resolución N° 33/06 de la Subsecretaría de Presupuesto.
- Solicitud de los anteproyectos de Presupuesto 2017 de los Fondos Fiduciarios conforme lo establece la Resolución N° 04/04 de la Subsecretaria de Presupuesto.

Al 18-07-16:

- Habilitación -para los usuarios autorizados- de la base para la formulación del proyecto de Presupuesto Anual en el sistema SAFyC.

Agosto 2016

Al 22-08-16:

- Las Empresas y Sociedades del Estado Provincial deberán presentar los anteproyectos de Presupuesto ante el Despacho de la Secretaría de Empresas Públicas, dependiente del Ministerio de Economía, enviando una copia a la Subsecretaría de Presupuesto.

Al 29-08-16:

- Recepción de los formularios de estructura de cargos de Recursos Humanos (Form. Nros. 13, 14, 15, 16, 17, 18 y sus desagregados), contenidos en el Manual de Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto Actual y Plurianual.
- Recepción de los anteproyectos de Presupuesto 2017 de todas las Empresas Públicas y Sociedades del Estado, conforme la Ley H N° 3.186 y Decreto Reglamentario H N° 1.737/98.

Septiembre 2016

Al 05-09-16:

- Estimaciones primarias de recursos provinciales y nacionales, de acuerdo a información de la Agencia de Recaudación Tributaria y la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias y sobre las series históricas de recursos y gastos de cada Jurisdicción y Entidad. Estimaciones preliminares para el Presupuesto Anual. Proyecciones para el Presupuesto Plurianual.

Al 12-09-16:

- Proyección de los límites máximos de erogaciones a financiar con Rentas Generales para cada Organismo y estimación de los recursos propios de acuerdo a datos históricos y de ejecución del año en curso.

Al 16-09-16:

- Preparación del borrador sintético del anteproyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2017 y datos preliminares del anteproyecto de Presupuesto Plurianual para ser presentado al Señor Ministro de Economía.

Al 21-09-16:

- Consideración del borrador sintético del anteproyecto de Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2017 y datos preliminares del anteproyecto de Presupuesto Plurianual. Deberá contarse con la discusión del borrador y haberse obtenido las pautas finales de parte del Poder Ejecutivo a fin de continuar con la elaboración del anteproyecto definitivo. Esta discusión determina la información final a ser considerada en la presentación del Presupuesto Plurianual.

Al 26-09-16:

- Envío de nota a cada Jurisdicción/Entidad para comunicar los límites o Techos Presupuestarios que se determinaron para cada Organismo, y la metodología de proyección para la confección de los correspondientes anteproyectos de Presupuesto Anual y Plurianual.

Al 30-09-16:

- Recepción de los anteproyectos de Presupuesto 2017 de todos los Fondos Fiduciarios administrados por Río Negro Fiduciaria S.A., conforme lo dispuesto en la Resolución N° 04/04 de la Subsecretaria de Presupuesto.

Octubre 2016

Al 07-10-16:

– Recepción de los anteproyectos de Presupuesto 2017 y Presupuesto Plurianual 2017-2019 de cada Organismo, debidamente firmado por el responsable.
 El módulo Formulación del SAFyC quedará habilitado en modalidad consulta, para cada uno de los organismos.

Al 11-10-16:

– Control, análisis y verificación de la información remitida por los Organismos a cargo de la Subsecretaría de Presupuesto. El procesamiento de la información correspondiente al Presupuesto Plurianual 2017-2019 se hará en la Subsecretaría de Presupuesto en su totalidad.

Trabajos Internos de la Subsecretaría de Presupuesto a elevar al Ministro de Economía:

– Adecuación, si fuere necesario, al anteproyecto aprobado en la reunión de Gabinete.
– Consolidación de la información conforme pautas finales concordantes con lo resuelto por el Gabinete Provincial.
– Preparación del Mensaje de Elevación del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2017.
 Información Presupuesto Plurianual a presentar de acuerdo a la Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.
– Elaboración del articulado del Proyecto de Ley del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2017.
– Diagramación y elaboración de la presentación del provecto de ley definitivo y de información anexa sobre el Presupuesto Plurianual.
– Intervención del Gabinete Provincial en cuestiones formales del Proyecto de Ley a presentar.

Noviembre 2016

Presentación ante la Legislatura de la Provincia del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2017 e información Presupuesto Plurianual 2017-2019.

Al 14-11-16:

– La Subsecretaría de Presupuesto deberá tener confeccionado los informes de los proyectos de Presupuesto y las estimaciones presupuestarias de las Empresas y Sociedades del Estado Provincial.

Al 29-11-16:

– Aprobación de los proyectos de Presupuesto de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado Provincial por Resolución del Ministerio de Economía, y comunicación a la Legislatura de la Provincia.

—oOo—

Resolución Nº 374

Viedma, 29 de Junio de 2016.

Visto: El Expediente N° 010970-EF-2016 del Registro del Ministerio de Economía, lo dispuesto por las Leyes Provinciales H N° 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y N° 5.096 que aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2016, el Decreto N° 147/16, las Resoluciones N° 154/16, N° 269/16 y N° 356/16 del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 65° de la Ley Provincial N° 3.186, modificado por el Artículo 50° de la Ley 5.096, autoriza la emisión de Letras de Tesorería para cubrir deficiencias estacionales de caja que tendrán como máximo un vencimiento de trescientos sesenta y cinco días (365), a contar de la fecha de emisión de los mismos;

Que el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 5.096 autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería por hasta un monto de Pesos Setecientos Millones ($ 700.000.000), con el destino mencionado en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 147/16 en su Artículo 1°, creó y aprobó un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro ("Programa Letras 2016") por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Setecientos Millones de Pesos ($ 700.000.000);

Que el citado Decreto en su Artículo 3°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a determinar los términos y condiciones particulares del Programa Letras 2016, la oportunidad de las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y clase a emitirse. Asimismo, podrá dictar las resoluciones complementarias o aclaratorias del Programa Letras 2016 y/o de la emisión y colocación de las Letras del Tesoro creadas bajo el mismo;

Que asimismo, el citado Decreto en su Artículo 4°, faculta al Ministro de Economía o al Tesorero indistintamente, a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, a determinar el precio o la tasa de corte y a establecer aquellas decisiones que sean convenientes, acordes con las practicas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro que se emitan bajo el Programa Letras 2016;

Que en consecuencia de las facultades delegadas, con fecha 14 de marzo de 2016 este Ministerio de Economía emitió la Resolución N° 154/2016 estableciendo los términos y condiciones del Programa de letras 2016, los cuales fueron modificados por el Artículo 1° de la Resolución Nº 269/2016;

Que con fecha 24 de junio de 2016, mediante la Resolución N° 356/16 de este Ministerio se aprobaron los términos y condiciones específicos de la emisión de las Clases 1, 2 y 3 de la Serie II de las Letras 2016;

Que en el día de la fecha se formalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro, por intermedio de la rueda licitatoria específica del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras, dado el resultado de la oferta pública;

Que las Letras del Tesoro Clases 1, 2 y 3 de la Serie II se encontrarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A., a ser suscriptos por el Tesorero General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Economía. la Contaduría General y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 02477/16;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 4°, 5° y 6° del Decreto N° 147/16 y lo establecido en la Resolución N° 154/2016, N° 269/2016 Artículo 1 y N° 356/16 de registro de éste Ministerio y las facultades conferidas por el artículo 16° de la Ley Provincial N° 5.105;

Por ello:

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 1 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 1 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2016" cuya emisión fue autorizada por Resolución N° 356/16, por un importe de Pesos Valor Nominal Catorce Millones Ochocientos Ochenta Mil (V/N $ 14.880.000), con vencimiento a los noventa (90) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 1");

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).
c) Precio de Emisión: 92,7969%
d) Fecha de Licitación: 29 de junio de 2016.
e) Fecha de Emisión: 01 de julio de 2016.
f) Fecha de Liquidación: 01 de julio de 2016.
g) Fecha de Vencimiento: 29 de septiembre de 2016.
h) Amortización: Integra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
i) Tipo de Instrumento: Letra a descuento.
j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
k) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Vicdma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
l) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.
m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de precio.
n) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
o) Organizador: Banco Patagonia S.A.
p) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
q) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.
r) Colocador: Banco Patagonia S.A.

s) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 1: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase I renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes. que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

t) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

u) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

v) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.

w) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.

x) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 2º: Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 2 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 2 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2016" cuya emisión fue autorizada por Resolución N° 356/16, por un importe de Pesos Valor Nominal Cuarenta Millones (V/N $ 40.000.000), con vencimiento a los doscientos diez (210) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 2"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.

b) Denominación minima y unidad minima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $ 1.000).

c) Precio de Emisión: A la par.

d) Fecha de Licitación: 29 de junio de 2016.

e) Fecha de Emisión: 01 julio de 2016.

f) Fecha de Liquidación: 01 de julio de 2016.

g) Fecha de Vencimiento: 27 de enero de 2017.

h) Amortización: Integra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya

j) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 con derecho al cobro. Si la ('echa de vencimiento y/o cualquier lecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

k) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 devengará intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

(1) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón (SI.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya. calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (l0) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses v hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

(2) Margen de Corte: 4,75%.

(3) Cálculo de intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

l) Fecha de Pago de Interés: Se pagará en la Fecha de Vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de Margen Aplicable.

n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.

o) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

p) Organizador: Banco Patagonia S.A.

q) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

r) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.

s) Colocador: Banco Patagonia S.A.

t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 2: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo. conforme a la Ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.

(1) Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta el Período de Devengamiento de intereses que termina en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), a una tasa de interés fija nominal anual del 33% (la "Tasa de interés Fija"); y

(2) Desde el Período de Devengamiento de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 de Letras (inclusive), a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte. Durante las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable, dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.

(3) Las Letras del Tesoro Clase 3 devengará intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.

(4) Tasa de Referencia: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) dias, -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

(5) Margen de Corte: 4,87%.

(6) Cálculo de Intereses: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

l) Fecha de Pago de Interés: Se pagará el 29 de septiembre de 2016, el 28 de diciembre de 2016, el 28 de marzo de 2017 y el 26 de junio de 2017. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y el cálculo del mismo se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

m) Régimen de adjudicación en la Oferta Pública: Licitación de Margen Aplicable.

n) Mecanismo de colocación: Licitación Pública, a través del Mercado Abierto Electrónico S.A.

o) Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y serán listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

w) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.

x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
y) Legislación aplicable: República Argentina.

Art. 3º: Disponer la Emisión de las Letras del Tesoro Clase 3 y fijar los términos y condiciones definitivos de la Clase 3 de la Serie II de Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro en el marco del "Programa Letras 2016" cuya emisión fue autorizada por Resolución N° 356116, por un importe de Pesos Valor Nominal Trescientos Once Millones Setecientos Cincuenta Mil (V/N $ 311.750.000), con vencimiento a los trescientos sesenta (360) días desde la fecha de emisión (las "Letras del Tesoro Clase 3"):

a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
b) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).
c) Precio de Emisión: A la par.
d) Fecha de Licitación: 29 de junio de 2016.
e) Fecha de Emisión: 01 de julio de 2016.
f) Fecha de Liquidación: 01 dejulio de 2016.
g) Fecha de Vencimiento: 26 de junio de 2017.
h) Amortización: Integra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.
i) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
j) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "(día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.
k) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengará intereses de acuerdo con lo que se indica a continuación:
p) Organizador: Banco Patagonia S.A.
q) Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.
r) Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.
s) Colocador: Banco Patagonia S.A.
t) Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro Clase 3: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
u) Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.
v) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
w) Forma de liquidación y Compensación: A través del sistema del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado MAEClear.
x) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las letras como el producido de las mismas se encuentran exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos de la Provincia.
y) Legislación aplicable: República Argentina.-

Art. 4°: Apruébanse los modelos de Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Clase 1, 2 y 3 de la Serie II a ser suscriptos por el Señor Tesorero General de la Provincia de conformidad con los Artículos 55 Inc. g) y 61 de la Ley 3.186 y sus modificatorias, que como Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.-

Art. 5°: Apruébanse los modelos de Notificación a ser cursada al Banco de la Nación Argentina y al Banco Patagonia S.A., que como Anexo IV y V forman parte de la presente Resolución.-

Art. 6º: La vigencia de la presente Resolución es a partir de la fecha de su registración.-

Art. 7º: Registrar, comunicar y cumplido archivar.-

Lic. Isaías Kremer, Ministro de Economía.

Anexo N° I

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE
PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de mayo 99 - Ciudad de Viedma
Provincia de Rio Negro - República Argentina
Cuit N° 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CLASE 1 DE LA SERIE II EN PESOS
CON VTO. EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VALOR NOMINAL PESOS
CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL
(V.N. $ 14.880.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro, Clase 1, de la Serie II, en Pesos con vencimiento el 29 de septiembre de 2016 (las "Letras del Tesoro Clase 1"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N° 3186 y 5096, al Decreto N° 147/16, a las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia Nº 154/16, N° 269/16, N° 356/16 y Nº 374/16.

A continuación se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 1:

Títulos emitidos: Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro, Clase 1 de la Serie II, en pesos con vto. el 29 de septiembre de 2016.

Monto: Valor Nominal pesos catorce millones ochocientos ochenta mil (V.N. $ 14.880.000)

Precio de emisión: 92.7969%

Moneda de denominación y pago: Pesos

Fecha de Emisión y Liquidación: 01 de julio de 2016.

Fecha de Vencimiento: 29 de septiembre de 2016.

Tipo de Instrumento: Letras a descuento.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior. teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores SA.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina

Forma e Instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras Clase 1 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley Nº 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 1 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Tratamiento Impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

Anexo II
CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE
PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de mayo 99 - Ciudad de Viedma
Provincia de Rio Negro - República Argentina
Cuit N° 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CLASE 2 DE LA SERIE II EN PESOS
CON VTO. EL 27 DE ENERO DE 2017

VALOR NOMINAL PESOS
CUARENTA MILLONES (V.N. $ 40.000.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 2 de la Serie II en Pesos, con vencimiento el 27 de enero de 2017 (las "Letras del Tesoro Clase 2") representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N° 3186 y 5096, el Decreto N° 147/16, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 154/16, N° 269/16, N° 356/16 y N° 374/16.

A continuación se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 2:

Títulos emitidos: Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 2 de la Serie II en Pesos con Vto el 27 de enero de 2017.

Monto: Valor nominal pesos cuarenta millones (VN. $ 40.000.000)

Moneda de Denominación y Pago: Pesos.

Fecha de Emisión y Liquidación: 01 de julio de 2016

Fecha de Vencimiento: 27 de enero de 2017.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos un mil (V/N $ 1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia SA

Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 2 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 devengarán intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo:

(1) *Tasa de Referencia*: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Pesos Un Millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días. -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Período de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.

(2) *Margen de Corte*: 4.75%.

(3) *Cálculo de Intereses*: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

Fecha de Pago de Interés: Se pagará en la Fecha de Vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

Tratamiento Impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

———

Anexo III
CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE
PARA DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO
25 de mayo 99 - Ciudad de Viedma
Provincia de Rio Negro - República Argentina
Cuit N° 30-67284630-3:

LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
CLASE 3 DE LA SERIE II EN PESOS
CON VTO. EL 26 DE JUNIO DE 2017

VALOR NOMINAL PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES
SETECIENTOS CINCUENTA MIL
(V.N. $ 311.750.000)

Las Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie II en Pesos con vencimiento el 26 de junio de 2017 (las "Letras del Tesoro Clase 3"), representadas por el presente certificado global permanente, se emiten conforme a las Leyes Provinciales N° 3186 y 5096. el Decreto N° 147/16, las Resoluciones del Ministerio de Economía de la Provincia N° 154/16, N° 269/16, Nº 356/16 y N° 374/16.

A continuación se detallan las condiciones de emisión las Letras del Tesoro Clase 3:

Títulos Emitidos: Letras del Tesoro de la Provincia de Río Negro Clase 3 de la Serie II en Pesos con Vto. el 26 de Junio de 2017.

Monto: Valor nominal pesos trescientos once millones setecientos cincuenta mil (V.N. $ 311.750.000)

Moneda de Denominación y Pago: Pesos

Fecha de Emisión y Liquidación: 01 de julio de 2016

Fecha de Vencimiento: 26 de junio de 2017.

Amortización: Íntegra al vencimiento. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior, teniendo la misma validez y alcance que si el pago se hubiere realizado en la fecha originariamente prevista.

Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: V/N Pesos Un Mil (V/N $1.000).

Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

Rescate Anticipado: A opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

Organizador: Banco Patagonia S.A.

Agente Financiero: Banco Patagonia S.A.

Agente de Cálculo: Banco Patagonia S.A.

Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

Listado y Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), y podrán ser listadas en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

Forma e Instrumentación: Estarán representadas por el presente Certificado Global Permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Tenedores de Letras Clase 3 renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Clase 3 con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día inhábil" cualquier día en el cual los bancos de la Ciudad de Viedma y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieren abiertos para operar.

Interés: Las Letras del Tesoro Clase 3 devengarán intereses de acuerdo con lo que se indica a continuación:

i. Desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) hasta el Período de Devengamiento de Intereses que termina en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive), a una tasa de interés fija nominal anual del 33% (la "Tasa de Interés Fija"): y
ii. Desde el Período de Devengamiento de Intereses que comienza en la fecha en que se cumplan noventa días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (exclusive) y hasta la Fecha de Vencimiento de la Clase 3 de Letras (inclusive), a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la
iii. Tasa de Referencia más un Margen de Corte. Durante las Fechas de Pago de Interés que corresponda el pago de la tasa de interés variable. dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.
iv. Las Letras del Tesoro Clase 3 devengará intereses a una tasa de interés variable anual que resulte de la suma de la Tasa de Referencia más un Margen de Corte conforme se define a continuación. Dicha tasa será calculada por el Agente de Cálculo.
v. *Tasa de Referencia*: Se determinará como la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($ 1.000.000) de treinta (30) días a treinta y cinco (35) días -Badlar Bancos Privados- o aquélla que en el futuro lo sustituya, calculado considerando el promedio aritmético simple de las tasas diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles anteriores (inclusive) al inicio del Periodo de Devengamiento de Intereses y hasta los diez (10) días hábiles anteriores a la finalización (exclusive) del Período de Devengamiento de Intereses.
vi. *Margen de Corte*: 4,87%
vii. *Cálculo de Intereses*: Los intereses serán calculados sobre la base de los días efectivamente transcurridos y la cantidad de exacta de días que tiene el año (actual/actual). Para el período de devengamiento se considerará desde la Fecha de Emisión exclusive hasta la Fecha de Vencimiento inclusive.

Pago de Intereses: Se pagarán en las siguientes fechas: el 29 de septiembre de 2016, el 28 de diciembre de 2016, el 28 de marzo de 2017 y el 26 de junio de 2017. Cuando la fecha de pago de intereses no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior y el cálculo del mismo se realizará hasta la fecha del efectivo pago.

Tratamiento Impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras del Tesoro como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia.

Legislación Aplicable: República Argentina.

Anexo IV

ACTA DE NOTIFICACIÓN: PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ESCRITURA NÚMERO.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de junio del dos mil dieciséis, Yo, el Escribano autorizante. siendo las [•] horas me constituyo en el Banco de la Nación Argentina, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 343, primer subsuelo, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de junio de 2016 pasada ante mí al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quien me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco de la Nación Argentina. Procedo entonces a notificar e instruir al Banco de la Nación Argentina, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento. haciéndole en este acto lectura del mismo. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento: de las Resoluciones números 356/2016 y 374/2016 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y de la presente Escritura, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. Leída que le fue a la Interpelada por el Autorizante, así la otorga y firma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.

———

Anexo V

ACTA DE NOTIFICACIÓN: PROVINCIA DE RÍO NEGRO AL BANCO PATAGONIA S.A.

ESCRITURA NÚMERO.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los [•] días del mes de junio del dos mil dieciséis, Yo, el Escribano autorizante, siendo las [•] horas me constituyo en el Banco Patagonia S.A.. sito en Avenida de Mayo 701, Piso 17 de esta Ciudad, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Provincia de Río Negro con domicilio legal en la Avenida 25 de Mayo 99, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, mediante escritura [•] del [•] de junio de 2016 ante mi al folio [•] de este mismo registro (el "Requerimiento"). En dicho lugar soy atendido por una persona ante quien me identifico como Escribano, imponiéndola del motivo de mi presencia. La persona interpelada manifiesta llamarse [•], ser titular del Documento Nacional de Identidad número [•] y desempeñarse como [•] del Banco Patagonia S.A. - Procedo entonces a notificar e instruir a Banco Patagonia S.A, en la persona de [•] lo solicitado por mi requirente, en los términos del Requerimiento y a notificarle además el contenido de la notificación cursada en la fecha al Banco de la Nación Argentina al Folio [•] de este mismo Registro Notarial, haciéndole en este acto lectura de los mismos. Entrego además a la persona interpelada, copia del Requerimiento, de la mencionada notificación al Banco de la Nación Argentina, de las Resoluciones números 356/2016 y 374/2016 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, todo ello a los efectos de la notificación de su contenido. No siendo para más doy por terminada la diligencia siendo las [•] horas. Leída que le fue a la Interpelada por el Autorizante, así la otorga y forma, en prueba de conformidad, por ante mí, doy fe.-

———oOo———

DISPOSICIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Disposición Nº 20/16
Instrucción Sumarial Bariloche

Edicto:

Se hace saber por este medio a la Sra. Aedo Salazar, Graciela CUIL N° 27-18737582-2 que la Instrucción Sumarial de Bariloche, dependiente de la Junta de Disciplina Docente del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos ha dictado la disposición N° 20/16, del Expediente N° 10539-EDU-14 que en su parte pertinente dice:

San Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2016

Visto: El Expediente N° 10539-EDU-14 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Río Negro por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo caratulado "S/ Presunto abandono de cargo Aedo Salazar, Graciela - CEM N° 36 - Bariloche- ordenado por Resolución N° 21/15 y rectificado por Resolución N° 437/15 de la Junta de Disciplina Docente;

CONSIDERANDO: [...]

Por ello:

La Instructora Sumariante
DISPONE:

Art. 1°- Intimar a la docente Aedo Salazar, Graciela a que fije domicilio en la Provincia de Río Negro en un plazo de 48 hs. de notificada la presente.

Art. 2°- Citar a la docente Aedo Salazar, Graciela a prestar declaración indagatoria el día 26/07/16 a las 08:30 hs. en calle Emilio Frey N° 659 Planta Baja, de San Carlos de Bariloche; "haciéndole saber que puede ser acompañada por letrado, quién se limitará a asistir sin otra intervención pudiendo suscribir el acta que se labre" de acuerdo al Art. 31 de la Resolución 2288 -Reglamento de Sumarios.

Art. 3°- Notificar a la interesada a través del Boletín Oficial.

Art. 4° - Registrar, comunicar y archivar.-

Mirian Parisotto, Instructora Sumariante.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
DIRECCIÓN DE TIERRAS
Disposición Nº 054 "DT"

Viedma, 6 de junio de 2016.

Visto, el Expte. Nº 132.852-STCyATI-2010, del registro del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 004, de fecha 15 de noviembre del año 2011, a fs. 42 y 43, se adjudicó en venta a favor de los Sres. Serer Cristian

Maximiliano, DNI. Nº 29.755.130, Nicolás Sebastián, DNI. Nº 32.529.536, y Julieta Agustina, DNI. Nº 34.659.304, la superficie de cuatrocientas siete hectáreas (407 has), cero áreas (00 as) noventa centiáreas (90 cas), ubicadas en parte de la Parcela "J", Etapa III, de Colonización Valle Verde, Sección XXIV, Nomenclatura Catastral DC: 01 C: 1, P: 750610, Peñas Blancas, según Duplicado de Mensura Nº 322-99, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, al precio de pesos ciento sesenta y un mil setecientos noventa y nueve con 49/100 ($ 161.799,49) la Parcela;

Que de conformidad a las condiciones de pago fijadas y lo informado por el Departamento Administrativo Contable, a fojas 46 y 49, se establece que los adjudicatarios han abonado el 10% del valor total de la tierra, o sea $ 16.179,95, y la 1º cuota de un plan opcional de diez (10) cuotas anuales, de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º de la Disposición Nº 004/2011;

Que en consecuencia corresponde que por intermedio de Escribanía General de Gobierno se confeccione la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio;

Que mediante inspección practicada al predio de referencia, se constató la explotación del mismo e introducción de suficientes mejoras como para declarar cumplidas las obligaciones exigidas por Ley Q Nº 279;

Que en los presentes actuados han tomado intervención Asesoría Legal del Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 01912-16;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes Q Nº 279, 4905, Decreto Nº 545/70 y Decreto de designación Nº 291/2016.

Por ello,

El Director de Tierras
DISPONE

Artículo 1º - Declarar cumplidas las obligaciones exigidas por la Ley Q Nº 279, por parte de los Sres. Serer Cristian Maximiliano, DNI. Nº 29.755.130, Nicolás Sebastián, DNI. Nº 32.529.536 y Julieta Agustina, DNI. Nº 34.659.304, por una superficie total de cuatrocientas siete hectáreas (407 has) cero áreas (0 as) y noventa centiáreas (90 cas), ubicadas en parte de la Parcela "J", Etapa III, de Colinización Valle Verde, Sección XXIV, Nomenclatura Catastral DC: 01, C: 1, P: 750610, Peñas Blancas, según Duplicado de Mensura Nº 322-99, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, con hipoteca en primer grado sobre el inmueble, a favor del Estado Provincial.

Art. 2º - Por intermedio de Escribanía General de Gobierno, procédase a extender la Escritura Traslativa de Dominio, debiéndose insertarse las restricciones establecidas en el Art. 64 de la Ley Q Nº 279 y el Art. 64 del Decreto Reglamentario Nº 545/70.

Art. 3º - La presente Disposición deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley Nº 4905.

Art. 4º - Registrar y girar a Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.

—oOo—

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina
Secretaría de Hacienda
Licitación Pública Nº 04-2016

Adquisición de mercaderías varias destinadas a: Refrigerio Reforzado- Comedores- Desayuno y/o Merienda e Insumos de Limpieza para las distintas escuelas de la ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total $ 2.491.380,28 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Trescientos Ochenta con 28/100).

Período de Entrega: por el término de dos (2) meses.

Apertura de las Propuestas: 13 de Julio de 2016 - a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.00 - (Pesos Dos mil).

Venta de Pliegos: hasta el día 07 de julio de 2016 inclusive.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 02941- 464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 005/2016
Expte. Nº 028/2016
2º Llamado
II - Carátula

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de ampliación y remodelación edificio Avda. Gallardo Nº 1383 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: El plazo de obra será de ciento ochenta (180) días, a partir de la notificación del Acta de Adjudicación de la obra.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones trescientos mil ($ 6.300.000). Valor a enero 2016.

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos seis mil trescientos ($ 6.300).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia, y/o en el Departamento de Compras y Suministros, Mitre Nº 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, el día 15 de julio de 2016 a las 10 horas.

Mantenimiento de Ofertas: Treinta (30) días, a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad libre anual de contratación no será inferior a pesos doce millones seiscientos mil ($ 12.600.000), y la capacidad técnica de contratación individual no será inferior a pesos seis millones trescientos mil ($ 6.300.000) en obras de arquitectura.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Administración General
Licitación Pública Nro. 009/16

Objeto: Adquisición de resmas de papel tamaño A4 con destino a organismos varios del Poder Judicial de Río Negro.

Lugar de Apertura: Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 26 de julio de 2016
Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En el Departamento Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1814, en horario administrativo.

Página: www.jusrionegro.gov.ar

Correo: compras@jusrionegro.gov.ar.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA
Licitación Pública N° 03-2016

Adquisición de equipos informáticos.

Presupuesto Oficial: $ 521.412,50.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Expediente N° 79225-SAPF-16.

Consulta y adquisición de pliegos: a partir del día 29 de junio de 2016 en La Sección de Compras y Suministros del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda sito en Winter y Murillo (8500) Viedma - Provincia de Río Negro.

Las consultas se aceptarán por escrito hasta el día 07/07/2016.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:00 hs., del día 13-07-2016 en la Mesa de Entradas de I.P.P.V. Winter y Murillo - Viedma - Río Negro.

Apertura: 13-07-2016 Hora: 11:00hs. En la sede central del Instituto de Planificación Promoción de la Vivienda -Winter y Murillo (C.P. 8500) Viedma-Río Negro.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 98/15
Segundo Llamado

Adquisición de respuestos varios para puesta en marcha de móviles policiales. Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado Pesos: Dos Millones Doscientos Ocho Mil Ciento Veintisiete Con Trece Centavos ($ 2.208.127,13) - desglosado por item.

Valor del Pliego Pesos: Dos Mil Doscientos Diez ($ 2.210,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 19-07-2016 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Licitación Pública N°42/16

Adquisición de Materiales de Construcción para la refacción de la Dirección de Investigaciones.-

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Cuatro con Diecinueve Centavos ($ 464.534,19). Desglosado por Item.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Uno ($ 1.161,00).-

Garantía de Oferta: Equivalente a un uno por ciento 1% del monto total cotizado.

Apertura: 19-07-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Aviso
CONCURO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
Para la cobertura del siguiente cargo:

Primera Circunscripción Judicial

Resolución Nº 18/16-CM

1) Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (ampliar plazo de presentación inscripciones).

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 15/08/2016 a las 13:30 horas, en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nº 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - Río Negro.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro *www.jusrionegro.gov.ar* - Resolución Nº 18/16-CM, o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432 *consejomagistratura @jusrionegro.gov.ar*

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario Consejo de la Magistratura.

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura del siguiente cargo:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 18/16-CM

Un (1) cargo de Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro.3 con asiento de funciones en la Ciudad de Viedma (Ampliar plazo de presentación de inscripciones).-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 15/08/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y requisitos generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 18/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Tel. (02920) 430417/430432 - consejomagistratura@ jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero — Secretario — Consejo de la Magistratura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
Para la cobertura de los siguientes cargos:
Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 19/16-CM

1. Un (1) cargo de Secretario de la Sala "I" de la Cámara del Trabajo con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2. Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial para el cargo de Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.

Lugar de presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 19/08/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y requisitos generales: (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrinegro.gov.ar — Resolución Nro. 19/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura –Tel. (02920) - 430417/430432 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero — Secretario — Consejo de la Magistratura

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la mina de oro diseminado denominada "La Pifia II" presentada por Heredia Tomás Mauel ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 25074-M-00.-Viedma, 16 de Mayo de 2016.- La petición de mensura de 10 (diez) pertenencias para la Mina "La Pifia II". Cubren 990has. Cuatro (4) pertenencias adoptan forma rectangular de 97,5has y las seis (6) restantes adoptan forma cuadrada de 100has cada una. El perímetro de las 990has (10 pertenencias) queda definido por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Y(E-O) X(N-S) V1= 2545410.37 5494796.25 V2= 2546710.00 5494796.00 V3= 2548010.35 5494796.27 V4= 2548020.00 5494046.00 V5= 2548010.36 5493296.26 V6= 2548410.00 5493296.00 V7= 2548410.00 5492296.00 V8= 2548410.00 5491296.00 V9= 2547410.00 5491296.00 V10= 2546410.00 5491296.00 V11=2545410.00 5491296.00 V12= 2545410.00 5492296.00 V13= 2545410.00 5493296.00 V14= 2545410.00 5494046.00 LL= 2547697.0000 Y=5494509.00 PD= 2546448.3749 Y=5493235.25 Fdo. Lic. Viviana Nardini. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Horacio Valdman. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de cantera de piedra laja denominada "H.G" presentada por H.G Construcciones S.A., ubicada en Departamento Político 25 de Mayo, provincia de Río Negro, expediente número: 41.002-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.002-M-2016, H.G Construcciones S.A ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "H.G", ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 8,22has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1:Y=2566685.55 X=5476939.13 Vértice 2:Y=2566861.00 X=5477023.00; Vértice 3:Y=2566861.00 X=5476512.79; Vértice 4:Y=2566685.27 X=5476512.79.- Se localiza en la Sección III. Lote 77, del Departamento Político 25 de Mayo. Corresponde a la parcela Sin Designación. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 26/05/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

Solicitud de cantera de áridos denominada "La Calera" presentada por el Señor Anselmo Daniel Miranda ubicada en el Departamento Bariloche, provincia de Río Negro, expediente número: 39.040-M-14.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 39.0404-M-14 el Señor Miranda Anselmo Daniel, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "La Calera" ubicada en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Adopta forma Irregular de 1,98 has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-POSGAR: Vértice 1: X=5363280.44 Y=1545125.84; Vértice 2: X=5363241.53 Y=1545170.88; Vértice 3: X=5363245.57 Y=1545295.82; Vértice 4: X=5363146.45 Y=1545343.63; Vértice 5: X=5363184.57 Y=1545116.16; Vértice 6: X=5363280.26 Y=1545049.21.- Se localiza en los lotes 98 y 99, Sección IX, Departamento Bariloche.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Viedma, 23/06/2016. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola Secretario de Minería - Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTO DE MENSURA

Se comunica a los linderos e interesados que el día 15 de julio de 2016, a las 9 hs., iniciaré el trabajo de Mensura Particular de Deslinde y Amojonamiento de una fracción de tierra Fiscal ocupada por el señor Fernando Yoslens, según expediente de la Dirección de Tierras y Colonización N° 143013/15, Agrimensor Nicolás Fontanini - Mat. Prof. N° A-3569-1, Belgrano 175, General Conesa, Río Negro.– Nicolás Fontanini, Agrimensor.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Cinco, de la III[a] Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso, con asiento en S.C. de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukmán, hace saber por el término de 5 días en los autos caratulados "Mehdi, Sergio Alfredo s/Concurso Preventivo" (Expte. 15371-16), que con fecha 11 de Mayo de 2016, se

ha dispuesto la Apertura del Concurso Preventivo de Mehdi, Sergio Alfredo. Se ha fijado hasta el 1 de Agosto de 2016, el plazo para verificar los créditos ante el síndico presentando sus pedidos de Verificación y títulos justificativos de sus crédito, (artículo 14, inciso 3°, ley citada). Se han establecido las siguientes fechas a saber:

1°) el plazo para verificar los créditos ante el sindico vencerá el l de agosto de 2016 (artículo 14, inciso 3°, ley citada);

2°) el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 16 de agosto de 2016 (artículo 34, primer párrafo, ley citada);

3°) el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 18 de agosto de 2016 (artículo 34, segundo párrafo, ley citada);

4°) el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 15 de septiembre de 2016 (artículo 35, ley citada);

5°) el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 29 de septiembre de 2016 (artículo 36, ley citada);

6°) el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 14 de octubre de 2016 (artículo 41, ley citada);

7°) el plazo para presentar el informe general vencerá el 28 de octubre de 2016 (artículo 39, ley citada);

8°) el plazo para observar el informe general vencerá el 11 de noviembre de 2016 (artículo 40, ley citada);

9º) el plazo para resolver la categorización vencerá el 29 de noviembre de 2016 (artículo 42, ley citada);

10°) el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 26 de mayo de 2017 (art. 43, penúltimo párrafo, LCQ);

11°) el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 16 de junio de 2017 en el momento de la audiencia informativa (artículo 43, último párrafo, LCQ y punto siguiente de la presente);

12º) la audiencia informativa se llevará a cabo el 16 de junio de 2017 a la hora 10.00 en la sede de este Juzgado sito en Pasaje Juramento 190, 4to. piso, de esta ciudad (artículos 14 -inciso 10- y 45 -penúltimo párrafo-, ley citada);

13°) el período de exclusividad regirá entre la notifcación ministerio legis de la resolución de categorización (artículo 42, ley citada) y el 23 de junio de 2017 (artículo 43, primera parte, ley citada);

14°) el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 23 de junio de 2017 (artículos 45 y 47, ley citada);

y 15°) los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes (artículos 49, 50, 51 y 52, ley citada).

V) Publicar edictos por cinco días en el "Boletín Oficial" y diario "Río Negro" de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la ley 24.522 Hágase constar en los edictos las fechas establecidas precedentemente.... Fdo. Cristian Tau Anzoátegui - Juez. Síndico designado: La Cra. María del Rosario Rodríguez, con domicilio en Paso 147 - Planta Baja, de San Carlos de Bariloche. San Carlos de Bariloche, 9 de Junio de 2016. Dr. Iván Sosa Lukmán, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Primera instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento Nº 190 5° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny hace saber que en autos caratulados: "Sproles Hart Alexander s/Pedido de Quiebra" Expte. N° G-16-13, que el día 11 de mayo de 2015 se ha decretado la quiebra del Sr. Alexander Sproles Hart, D.N.I. 96.624.337 con domicilio en Ruta 77 Km 20 San Carlos de Bariloche, siendo designado Síndico de estas actuaciones el Contador Fernando Rafael González, con domicilio en la calle Vte. O'Connor 665 2° F de San Carlos de Bariloche, donde se ha ordena la publicación del presente por el término de cinco días a efectos de informar lo siguiente: "San Carlos de Bariloche, 11 de mayo de 2015. Resuelvo: I) Decretar la quiebra de Sproles Hart, Alexander DNI 96.624.337.- V) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes de él a ponerlos a disposición de la sindicatura (art. 88 inc. 3 ley citada).- VI) Intimar al fallido para que en el término de veinticuatro horas entregue a la sindicatura sus libros y documentación contable (art. E8 inc.4 ley citada).- VII) Intimar al fallido a constituir domicilio bajo apercibimiento de notificarles por ministerio de la ley las resoluciones que deban notificarse por otra vía (art. 88 inc. 7 ley citada).-IX) Procédase a clausurar de los establecimientos que tenga el fallido, incautar e inventariar sus bienes, libros y documentación contable y poner todo a disposición de la sindicatura, quien deberá cerrar los libros y podrá designar depositarios judiciales de los bienes si lo considera conveniente comunicando esa circunstancia al juzgado. A tales efectos líbrense los mandamientos necesarios que firmará el Secretario.- X) Prohibir la realización de pagos a el fallido, los que serán ineficaces en caso de producirse y librar oficios a las sucursales bancarias locales para que se abstengan de pagar documentos librados por el fallido (art. 88 inc. 5 ley citada). "Fdo. Santiago Morán (Juez Subrogante).-" San Carlos de Bariloche, 6 de junio de 2016.- 1) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 8 de Agosto de 2016 (art. 14 inc. 3 por analogía-, 32 y 200 primer párrafo ley citada).- 2) El plazo para revisar los legajos observar los pedidos de verificación ante la sindicatura vencerá el 23 de Agosto de 2016 (art. 34, 1er. párr. y 200 ley citada).- 3) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 25 de Agosto de 2016 (art. 34 2do. párr. y 200 ley citada). 4) El plazo para presentar el informe individual vencerá el día 20 de Septiembre de 2016 (art. 35 y 200 de la ley citada).- 5) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 4 de Octubre de 2016 (art. 36 y 200 ley citada).- 6) El plazo para promover la constitución del comité de acreedores -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 19 de Octubre de 2016 (art. 201 de la ley citada). 7) El plazo para presentar el informe general vencerá el 2 de Noviembre de 2016 (art. 39 y 200 L.C. y Q.). 8) El plazo para observar el informe general vencerá el 17 de Noviembre de 2016 (art. 40 y 200 ley citada). 9) Publicar edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días con los recaudos de ley (art. 89 ley citada)." Fdo. Mariano A. Castro (Juez).- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, con asiento en Choele Choel, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inocencia Funes, DNI. Nº F0.666.080, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Funes Inocencia s/ Sucesión" (Expte. Nº 23.824/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 17 de noviembre de 2015.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

El. Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Nelly Paponi, DNI Nº F5.630.768, para que comparezcan en autos "Paponi Lidia Nelly s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-939-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 03 de Mayo de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única, en subrogancia de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "D'Inca, Josefina s/Sucesión ab intestato" Nº F-1301-16, cita y emplaza a herederos y acreedores de D'Inca Josefina, DNI. Nº 14.519.490, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 7 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Erika M. Fontela, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta Nº 40 y Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elsa Benito, L.C. Nº 212.608, a fin que se presenten en autos caratulados: "Benito Elsa s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1164-C2015).- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de amplia circulación local.- El Bolsón, 10 de junio de 2016.- Fdo.: Horacio Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 1, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de esta IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano Alejandro Castro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Berlusconi Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1170-15), cita y emplaza por treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de Berlusconi Juan Carlos, L.E. Nº 4.789.547, para que hagan valer sus derechos.- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial, y en la revista ABC Sur.- San Carlos de Bariloche, 15 de junio de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Adriana M. Mariani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Ana Luisa Troncoso, DNI. Nº 93.598.102 y Fidel del Carmen González, C.I. (RN) Nº 831.614, a presentarse en los autos: "Troncoso Ana Luisa y González Fidel del Carmen s/Sucesión" (P/C 521-10) (Expte. Nº 522-10).- Publíquese por tres días.- General Roca, 8 de julio de 2011.- María del Carmen Villalba, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de

la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Evaristo Quesada, DNI. Nº M7.574.745, para que comparezcan en autos: "Quesada Evaristo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-4CI-1034-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 10 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, en autos "Miguel, Blanca Emilia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-3BA-1268-C2016, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Blanca Emilia Miguel, DNI 3.860.668, para que hagan valer sus derechos.- Publíquese por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 01 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro , Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos "Saavedra Dominga s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° F-3BA-1155-C2015) cita y emplaza por 30 días a Herederos y Acreedores de Dominga Saavedra DNI N° 719.926. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 30 de Mayo de 2016.- Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 a cargo del Dr. Mariano Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny sito en calle Pasaje Juramento 190 5° Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña, Silva María Celia, DNI 3.237.642 para que hagan valer sus derechos, por treinta días, en los autos caratulados "Silva María Celia s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1258-16.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días.- San Carlos de Bariloche, 26 de mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Belén Repucci, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Lorenz, Luis Edgardo C/Alvarez, Raysa Josefina S/Divorcio" (Expte. N° 10159-JF-16), cita y emplaza por cinco días a partir de la última públicación a la Sra. Alvarez Raysa Josefina, Pasaporte de República Dominicana N° 3.573.082, para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 145, 146, 147, 343 y concordantes del C.P.C.yC.).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Secretaría, 14 de Junio de 2016.- Mariana Belén Repucci, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Humberto Bartolomé Aguilar, LC 0.951.680 y la Sra. María Elena Rizzo, DNI 9.958.706, para que comparezcan en autos "Rizzo María Elena y Aguilar Humberto Bartolomé s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-984-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de Mayo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Mabel Leonor Raviola, Directora del Hospital Área Programa de General Fernández Oro, cita, llama y emplaza al Sr. Fuentes Dario DNI 13.779.110 para que en el término de 48 hs. desde su publicación, realice descargo en el marco del Expte. 96968-S-2016 "s/Presunto Abandono de Servicio".- Todo ello en los términos del Decreto 1405/01 Reglamentario de la Ley L N° 3487.- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Dr. Daniel Aroca, Secretario de Gestión de Establecimiento de Salud.

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, notifica a la Sra. Cabrerizo Natalia Carmen D.N.I. 23.764.850, perteneciente a la planta permanente del Hospital Área programa Viedma, del Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 67/16 que en su parte resolutiva dice así: "La Junta de Disciplina: Resuelve: Artículo 1°.- Ordenar la instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L N° 3487, Ley N° 3052/966 y el Decreto Reglamentario N° 1405/01.- Artículo 2º.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre, conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1405/01 y Ley L N° 3052/96. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones, con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender preventivamente sin goce de haberes – por un plazo de noventa (90) días corridos a la agente Natalia Carmen Cabrerizo DNI N° 23.764.850 de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo 1, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuado atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada.- Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Resolución N° 67 "JD" Acta N° 04 "JD" (04/03/16)".- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.- Dr. Daniel Aroca, Secretario de Gestión de Establecimiento de Salud.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Volpe, Luis Agustín DNI. 7.871.653, en los autos "Volpe Luis Agustín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1073-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 8 de Junio de 2016.- Dra. Selva, Aranea, Secretaria.-

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría sito en la calle Roca Nro. 460 ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Brunella Daniel Alberto DNI Nro. 4.369.630 en los autos "Brunella Daniel Alberto s/Sucesión Intestato" (Expte. Nro. F-4CI-1014-C2016), Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de Junio de 2016. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsin a cargo del Juzgado de Familia Nº 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Iraira Mercedes Elizabeth s/Nombre" (Expte. N° A-2RO-610-F11-15), hace saber que las oposiciones podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última públicación, (Solicitud de cambio de nombre de Talia Oriana Gatica Iraira eliminando el apellido Gatica).- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 4 de Junio de 2016.-

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la defensoria oficial.- Cristina B. Marconi, Secretaria de Familia.

—oOo—

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez del juzgado Federal de Viedma, sito en San Martín y Belgrano - 2° piso-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rocío Pérez, cita y emplaza a comparecer en juicio, a herederos de Iturburu, Carlos Mario D.N.I. N° 7.391.119 a que se presenten dentro del término de diez (10) días a hacer valer sus derechos en los autos "Bellini Curzio, José María y otros C/ Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES- S/Reajustas Varios" Expte. N° 51000585/07; bajo apercibimiento de tener por integrada la litis con quien se ha presentado.- Publíquese por el término de dos (2) días - art. 53 inc 5 y 146 del CPCyC.- Viedma, 13 de Mayo de 2016.- Rocío Pérez, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa, ubicado en Juramento 190 4to. P. de esta ciudad, en los autos caratulados "Reiter, Juan Francisco C/Kock de Permann, María Margarita y Otros S/Usucapión", Expte. N° 13120-14, cita a María Margarita Kock de Permann, CI PRN N° 28.753, para que en el plazo de quince días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal). La resolución que ordena el presente dice: "San Carlos de Bariloche 19 de abril del 2016 ... publíquense edictos por dos días en el diario "Río Negro" y en el "Boletín Oficial" citando a María Margarita Kock de Permann." Fdo. Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Juez Cuarto Juzgado Civil, Autos 122.489 caratulados "Martínez Martín Raúl Horacio c/ Romay Andia, Roberto P/Prescripción Adquisitiva", a fs 82/83 el Juzgado proveyó: San Rafael, 26 de Abril de 2.016.- Autos y Vistos:.... Considerando:... Resuelvo: I.- … II.- De la demanda interpuesta córrasele Traslado al antes nombrado (Romay Andia Roberto, D.N.I. Ex. 92.952.814) y a todos los que se consideren con derecho sobre el automotor Marca Chevrolet Modelo Silverado STD Diesel Maxi, Tipo Pick-Up, año 1998, Chasis EASA

n° 8AG244NAVVA141944, Motor MAXION N° SA8A59B579175C, Dominio BUT877, con citación y emplazamiento para que en diez días posteriores a la ultima publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el señor Defensor Oficial; a tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el diario de mayor publicación de la provincia de Río Negro (Atento el último domicilio que surgen le los informes de fs 27/29) por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (arts 214, 69, 72 y concordantes del C.P.C.) Regístrese, Notifíquese, Publíquese Edictos y al Señor Agente Fiscal en su Público Despacho Oficial.- Fdo. Mónica del Carmen Cubillos, Juez.- Dr. Alejandro J. Yague, Secretario.

—oOo—

Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Única a cargo del Secretario Subrogante Néstor A. Fernández, sito en calle 20 de Junio 315 de la ciudad de Villa Regina, cita por 30 días a herederos y acreedores de Corradi, María Adelina Documento Nacional de Identidad número 11.309.943, en los autos caratulados: "Corradi, María Adelina s/Sucesión (Expediente número 9355-J21-15)".- Publíquese por tres días, Villa Regina, 05 de Octubre de 2015.- Néstor A. Fernández, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Ignacio Guignard, DNI Nº 6.891.848, para que comparezcan en autos "Guignard Juan Ignacio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1046-C2016, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Fanny del Carmen Gambarte, DNI N° F4.939.726, para que comparezcan en autos "Gambarte Fanny del Carmen s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-144-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 16 de junio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nahuel, María Isabel, que en expediente nro. 306-8-2015, se resolvió en fecha 02/06/16, 1. Sobreseer parcialmente a María Isabel Nahuel, ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (Art. 306 inc. 2° del C.P.P.). 2. Recaratular las presentes actuaciones como "Nahuel María s/Daño". 3. Tener presente el radiograma N° 310 de fecha 02/07/2015, que dispuso la averiguación de paradero de la imputada, María Nahuel. Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, resérvese, hasta tanto arroje resultados positivos la medida ordenada supra, a fin de citar a María Nahuel para prestar declaración indagatoria por el delito de daño, y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Sres. María Rosa Quiroga y/o Armando Pinchulef, progenitores del menor A. J. Pinchulef que en expediente nro. 144-8-2014, se resolvió en fecha 09/06/15, ...Resuelvo: … Sonreseer parcialmente a Alejandro José Pinchulef, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3º del C.P.P. y lo dispuesto por la ley 22.278 en su art. 1°. Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Lorena Cordi- Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Rosas, Carlos Alberto, que en expediente nro. 269-8-2015, se resolvió ///Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2016 sobreseer a Carlos Alberto Rosas en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, por extinción de la acción, penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal) y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Fabio Carballo, de quien se desconocen sus datos personales, que en expediente nro. 318-8-2014, se resolvió en fecha 28-12-2015 sobreseer a Fabio Carballo, respecto del delito lesiones con arma de fuego que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O` Connor 20, notifica por medio de la presente a Susana Amelia Fernández Juan Cruz Lucena y Julia González, que en expediente nro. 446-7-2015, se resolvió en fecha 02/06/2016, /// Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2016.- Y Vistos:… y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera presedentemente, en favor de Susana Amelia Fernández, Juan Cruz Ucena y Julia González ya filiados al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- , y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Antiman Lorenzo, que en expediente nro. 066-7-2015, se resolvió en fecha 02/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2016.- Y Vistos:... y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lorenzo Antiman, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 06 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Jesús Ezequiel Pino, que en expediente nro. 024-7-2016, se resolvió en fecha 02/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de junio de 2016. Y Vistos:.. Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Pino Jesús Ezequiel, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de encubrimiento que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente ro afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez subrogante del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez, Javier, que en expediente nro. S.3- 16-107, se resolvió en fecha 1 de abril de 2016, Autos y vistos: ... De la que resulta:.... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Javier Alvarez, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3-16-107 de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 2° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Firmado: José Bernardo Campana, Juez de Instrucción. Ante mí: Marcos Ciciarello, Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Reo, Lucas José, que en expediente nro. 359-7-2011, se resolvió en fecha 20/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 20 de abril de 2016.- Y Vistos:... y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Lucas José Reo, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zapata, Yomas Eduardo, que en expediente nro. 396-7-7012; se resolvió en fecha 10/05/2016, San Carlos de Bariloche, 10 de mayo de 2016.- Autos y Vistos:... de la que Resulta: …y Considerando:… Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Zapata Tomas Eduardo, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del CPP en función del art. 62 inc. 2° del CP.-). Regístrese, Notifíquese, Comuníquese donde corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional faro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Muena, Yamila Evelyn, que en expediente nro. 125-7-2014, se resolvió en fecha 25/04/2016, ///Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2016. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Ernesto Morris Parra y Yamila Muena ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1º del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gavilani, Matías Rodrigo, que en expediente nro. 104-8-2013, se resolvió en fecha 24/05/16, ...Resuelvo: Sobreseer a Rodrigo Matías Gavilan, ya filiado, en relación al hecho que se describiera precedentemente, por haber prescripto la accion penal en los presentes autos, (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)...Fdo. Ricardo Calcagno-Juez, ante mi: Lorena Cordi-secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor notifica por medio de la presente a Ladislao Orosco e Israel Benito Jaramillo, que en expediente nro. 085-8-2016, se resolvió en fecha 04/04/16, sobreseer a Francisco Leandro Jaramillo y Lautaro Agustín Orozco, ya filiados, en la presente causa, por aplicación del art 306 inc. 3° del C.P.P. y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art. 1°., y se los cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de I Istrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, r.otifica por media de la presente a Vega, Cristian Adolfo, que en expediente nro. 067-7-2016, se resolvió en fecha 23/05/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de mayo de 2016. Y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Cristian Adolfo Vega, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente ro afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comrarezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular por subrogancia del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Damaris Ailín Asmus, que en expediente nro. S.3-16-100, "Asmus Damaris Ailín S/ Hurto (Flagrante)", se resolvió en fecha 30 de marzo de 2016 lo siguiente: "Sobreseer a Damaris Ailín Asmus, ya filiada, por el hecho que se le imputara en la presente causa n° S.3- 16-100, de conformidad a lo establecido por el art. 306 inc. 3° del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese". Firmado: José Bernardo Campana, Juez - Marcos Ciciarello, Secretario; y se la cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Marcos Ciciarello, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Daniel Ferrer, que en expediente nro. 156-8-2016, se resolvió en fecha 26/05/16, sobreseer a Daniel Ferrer, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Defraudación que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Melillan, Pantaleon L. E. 7.394.582 , en los autos "Melillan Pantaleon s/Sucesión Ab Intestato" F-2RO-1019-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 22 de abril de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Ronald Balda, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Balda Carlos Ronald s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1VI-903-C2016). Publíquese por un (1) día.- Viedma, 7 de junio de 2016. Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado N° 3 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Laprida N° 292, 5° nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la causante Lidia Dora Asunción Malpeli a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Malpeli, Lidia Dora Asunción s/ Sucesión Ab Intestato" (Receptoría N° F-1VI-883-C2016), Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial". Viedma, 13 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al señor Raúl Gastón Francescato, D.N.I. N° 23.130.474, sin domicilio conocido, la Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015 y las Providencias "JR" N° 44/2016 y 92/2016, dictadas en el Expediente N° 2444-JR-2008 caratulado "S/ Investigación Funcionamiento Origen de Ingresos e Inversión de fondos en el IAPyL.- (Expte. 412-S-05)".- Expte. N° 2084/2005.- Fiscalía de Investigaciones Administrativas:-", que en lo pertinente se transcriben a continuación: Resolución Interlocutoria "JR" N° 89/2015: "Viedma, 18-Diciembre-2015. Visto...Y Considerando... El tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- declarar la rebeldía de Pamela Andrea Francescato, DNI 23.867.044, sin domicilio conocido, y de Raúl Gastón Francescato, DNI. 23.130.474, domiciliado en Av. Bernardino Rivadavia 755, piso 6, depto K, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K 2747 y con el alcance previsto en los arts. 68, 69 y 70 de la norma citada. Artículo 2°.- Clausúrase el período probatorio y en los términos del art. 54 de la ley K 2747, córrase traslado a las partes por el plazo de seis (6) días a cada una, para que, si lo creyeran conveniente, aleguen sobre el mérito de las pruebas producidas. Artículo 3°.- Registrese, protocolícese un ejemplar y agréguese otro al expediente. Cumplido, notifíquese al Fiscal con remisión de las actuaciones; a Raúl Gastón Francescato mediante carta documento y a Pamela Andrea Francescato, por edictos. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, - Cr. Juan José Huentelaf -Vocal-, Dra. María Dolores Cardell - Vocal - Ante mi: Dr. Maximiliano Faroux-Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro'. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Providencia "JR" N° 44/2016: "Viedma, 21 Abril 2016.- Atento al resultado negativa de la diligencia que dan cuenta las constancias de fs. 532 y 533, remítanse los autos por el término de cinco (5) días a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para que se expida respecto de los pasos procesales a seguir en tal sentido y/o denuncie nuevo domicilio real del hijo de la causante. Sirva la presente de nota de envio. (Fdo) Cra. Erika F. Acosta - Presidente. del Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".

Providencia "JR" N° 92/2016: Viedma, 2 Junio 2016.- Por contestado el traslado conferido. Notifíquese al hijo de la causante la Resolución de Rebeldía (JR N° 89/2015), por edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta - Presidente, del Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro". Publiquese por tres días. Viedma, 27 de junio de 2016.- C.P.N., Gabriel Martínez, Secretario Auditor Contable - Tribunal de Cuentas.-

—oOo—

La Dra Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de María Yolanda Palma para que se presenten, en el término de 30 días, a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Palma María Yolanda s/Sucesión Ab Intestato" Recep. F- 1VI- 796- C 2.015.- Publíquese por un (1) día.- Secretaría.- Viedma, 27 de Junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secrataria Subrogante, perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Juramento N° 190, 5° piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche; en autos caratulados "Rodríguez, Victoria s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° F-1262-16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (contados a partir de la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Victoria Rodríguez, DNI N° 9.965.805, para que hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 12 de Mayo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jorge Mario Mange (DNI 7.294.738) para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Mange Mario Jorge s/ Sucesión Ab Intestato" (Exp. Nº F-3BA-1308-C2016). Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 22 de Junio de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Horacio Norberto Muñoz, DNI. 6.493.342 en los autos caratulados: "Muñoz Horacio Norberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1088-C9-16). Públíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 23 de Junio de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, -Juez Sustituto– a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Número 20, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (RN.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Delma Luque, L.C. 6.128.013 en autos: "Luque Delma s/Sucesión" (Expte. N° 5856-J21-12). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Villa Regina, 27 de Agosto de 2012.- Fdo: Dra. Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Cinco, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pje. Juramento Nro. 190, 4to. Piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Filliol Marcela s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° 14229-15), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Marcela Filliol DNI N° 18.160.483 para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 16 de Junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, con asiento en la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Reservaso s/Solicitud de Modificación de Nombre", Expediente número: "0202/16/J7" conforme a lo estipulado por el Art. 70 del CCyC, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre de la Sra. Nazaria Haydee Parga, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la última publicación. Publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses. Viedma, 18 de abril de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Rosana Calvetti, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante, Doña Pasos María Dolores, a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos: "Pasos María Dolores s/Sucesión Ab Intestato" - Receptoría F-1VI-907-C2016.- Publíquense edictos por un día.- Secretaría, 15 de Junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Alfredo Alcides Canero a hacer valer sus derechos en el Expte. Receptoría N° F-1VI-887-C2016 "Canero Alfredo Alcides S/ Sucesión Ab Intestato". Publíquese por un (1) día.- Viedma, 13 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Sergio Ceferino Dato, en autos caratulados "Dato, Sergio Ceferino s/Sucesión Ab Intestato". (Expte. N° 0666/15/J1). Publíquese edictos por el término de un (1) día. Viedma, 28 de Abril de 2016.- Gustavo J. Tenaglia.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, sito en calle Laprida 292 3° nivel de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Bruno Mastronardi y doña Paulina Lempart, en autos caratulados "Mastronardi Luis Bruno y Lempart Paulina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. n° 665/15/J1). Publíquese edictos por término de un (1) día. Viedma, 18 de Mayo de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5- Secretaría a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento 190 4° Piso - San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, de la Sra. Alfonso Nélida, DNI Nro.: 9.952.142 en los autos "Alfonso Nélida s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nº 13585/l4). Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 15 de Marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 5, de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Pasaje Juramento 190 piso 4º de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita en el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Orlando Yañez Arco, DNI 92.392.280, en los autos caratulados "Yañez Arco, Orlando s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 15261-16. Según el proveído que dice en su parte pertinente: "San Carlos de Bariloche, 18 de mayo de 2016… IV …Publíquense edictos durante un día en el Boletín Oficial, citando por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 CCC). Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui- Juez.- San Carlos de Bariloche, 7 de junio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez; sito en Juan José Paso 167 San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Bardon Leopoldo Rogelio, L.E. N° 8.396.932; en los autos "Bardon Leopoldo Rogelio s/Sucesión Ab Intestato" Espte N° F-3BA-609-C2013. Publíquese por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 7 de Marzo de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrongante, sito en Juramento 190 5° Piso, San Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Santibañez Walter Omar DNI Nro. 4.876.231 en los autos "Santibañez Walter Omar s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-762-14) Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 26 de Mayo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrongante.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ofelia Díaz, DNI. 9.738.889 en los autos caratulados "Díaz Ofelia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1082-C9-16) Pblíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 13 de Junio de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Peralta, Carlos Gustavo, DNI 16.759.160 en los autos "Peralta Carlos Gustavo S/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1051-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 10 de mayo de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Laura Fontana, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5 de General Roca, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853,2° Piso, cita a los herederos del Sr. Celestino Nahuelguer y/o quién se crea con derecho sobre el inmueble individualizado como Designación Catastral 14-1-E-525-05A ubicado en Los

Menucos, para que dentro de los quince días se presenten a estar a derecho en autos "Navarro Ricardo Raúl C/Nahuelguer Celestino S/ Prescripción adquisitiva (Ordinario)" (Expte. A-2RO-419-C5-14) bajo apercibimiento de designarles al Defensor de Ausentes para que los represente. General Roca, a los 26 días de abril de 2016.- El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial" y dos días en el Diario "Río Negro".- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Nueve a cargo de la Dra. Verónica Hernández, Juez a cargo de la Dra. Romina Paula Zilvestein, con asiento de funciones en San Luis 853 de la ciudad de General Roca cita y emplaza por quince días al demandado Sr. Vara Néstor Fabián D.N.I. 22.446.147, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que lo represente, en autos: "Giannasi Daniel Osvaldo C/Herrero Emilio y otros s/Daños y Perjuicios". Expte. N° A-2RO-373-C9-14. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y asimismo en un diario de mayor circulación de General Pico La Pampa.

Se deja constancia que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos otorgado en fecha 4 de agosto de 2014 en autos caratulados "Giannasi Daniel Osvaldo S/Beneficio de Litigar Sin Gastos" (Expte. M-2RO-57-C9-13).- General Roca, 23 de Junio de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

MG PATAGONIA SRL

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio III Circunscripción de la prov. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "MG Patagonia SRL"

Socios: Mariana Gladys Gil, argentina, nacida el 19 de abril de 1968, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.201.704, C.U.I.L. 27-20201704-0, domiciliada en Riobamba 3206, Bariloche y don Gustavo Alberto D'Agostino argentino, nacido el 20 de junio de 1960, divorciado, Licenciado en Administración de Empresas, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.214.795, C.U.I.T 20-13214795-8, domiciliado en Av. Belgrano 173 PB "F", Bariloche.

Fecha de instrumento de constitución: 07 de junio 2016.

Denominación: MG Patagonia SRL Con domicilio real y Legal en Av. Belgrano 173 PB "F", San Carlos de Bariloche.

Siendo su Objeto: realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades comerciales: a) administración de bienes muebles e inmuebles con destino habitacional, comercial y/o turístico propios o de terceros; b) organización de eventos sociales, culturales, recreativos o de mero esparcimiento; su organización, administración y promoción; c) organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres; d) creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción y de relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas.

El Plazo de duración es de 99 años.

El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos ($ 100.000) dividido en Mil (1000) cuotas de valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: la señora Mariana Gladys Gil, cuatrocientas (400) cuotas representando el 40% y el señor Gustavo Alberto D'Agostino, 600 (seiscientas) cuotas representando el 60%. Las cuotas se integran en un 25% al momento de la inscripción. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. El gerente depositará la suma de $ 10.000 en concepto de Garantía.

Composición del órgano de administración: Socio gerente Gustavo Alberto D'Agostino. El término de su elección es por 5 años. La representación legal corresponde al socio Gerente.

Siendo el cierre del ejercicio social el 31 de octubre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

El MERCADO SRL

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "El Mercado SRL". 1) Socios: San Juan, Carlos Fernando, (DNI 28.521.033), soltero, comerciante, domiciliado en Francisco de Viedma Nº 895 Viedma Río Negro y el Sr. Montero De Espinosa, Enrique, (DNI 31.860.843), soltero, comerciante, domiciliado en Bynon y San Lorenzo, Carmen de Patagones Buenos Aires 2) El contrato social fue suscripto el 23 de Junio de 2016: Domicilio Real y Legal: San Martín 225, Viedma Río Negro. 3) Objeto: La explotación de supermercados, proveedurías o almacenes, comercialización de productos alimenticios. Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como bebidas con y sin alcohol, golosinas. fiambres, quesos, lácteos, azúcares, aceites comestibles, harinas y sus derivados. conservas y demás productos comestibles, así como pilas y en general todo tipo de artículos para kioscos y pequeños almacenes y; como así también almacenar, comercializar al por mayor y menor, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, importar, financiar, industrializar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en supermercados mayoristas y/o minoristas B) Financiera: Desarrollar actividades financieras relacionadas con los objetos, excluidos las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, Importación y exportación de insumos y productos inherentes a su objeto social. 4) Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción. 5) Capital Social: se fija en $ 800.000 dividido en doscientas (800) cuotas de pesos mil ($1.000) de valor nominal cada una, suscripta por San Juan, Carlos Fernando 400 cuotas sociales y Montero De Espinosa, Enrique 400 cuotas sociales. La integración del capital se realizará en efectivo 25% y el 75% restante en el plazo de dos años contados desde la inscripción de la sociedad. 6) La administración y representación legal estará a cargo de los socios gerentes San Juan, Carlos Fernando, DNI 28.521.033, y Montero De Espinosa, Enrique, (DNI 31.860.843), y el uso de la firma será de manera indistinta por cualquiera de los socios 7) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año 8) La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada, en cualquier momento por cualquiera de los socios. Viedma, 29 de Junio de 2016.

Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

METRO CONSTRUCCIONES S.A.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas de Río Negro, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la sociedad "Metro Construcciones S.A."

a) Socios: Emilio Alejandro Curatolo, argentino, arquitecto, nacido el 8 de diciembre de 1977, documento nacional de identidad N° 26.381.517, divorciado, con domicilio en Hildemann 332, Dpto.2, Viedma, provincia de Río Negro y María Milagros Derdoy, argentina, odontóloga, nacida el 20 de enero de 1979. documento nacional de identidad N° 27.035.022, soltera, con domicilio en Hildemann 332; Dpto.2, Viedma, provincia de Río Negro.

b) Fecha de constitución: 21 de marzo de 2016.

c) Domicilio Social: Hildemann 332, Dpto.2, Viedma. provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: A) Principales: Constructora: Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como mantener, explotar, y administrar obras de cualquier naturaleza.

B) Secundarias: Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra, venta, elaboración, locación y/o distribución al por mayor y/o al por menor de mercaderías, productos, maquinarias, herramientas y materias primas relacionados con su actividad constructora. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento de inmuebles en general, su fraccionamiento y su subdivisión, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000,00), representado por la cantidad de Un mil (1.000) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de Cien Pesos ($ 100,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripto e integrado de la siguiente manera: Emilio Alejandro Curatolo suscribe Ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a Un Voto por acción, de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal, por un monto de pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) y María Milagros Derdoy suscribe Doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a Un Voto por acción, de Pesos Cien ($ 100,00) de valor nominal, por un monto de pesos Veinte Mil ($ 20.000,00), integran el 25% en efectivo y el saldo resultante dentro de los 2 años.

g) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato de dos ejercicios. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor numero que los titulares, y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en primera Sesión designarán un Presidente y un Director suplente.

h) La fiscalización de la sociedad será efectuada, conforme lo determinan los artículos 55° y 284° de la Ley 19.550. A tales efectos obligatoriamente se designarán de uno a tres Directores suplentes, por lo que en consecuencia se resuelve prescindir de la elección y designación de síndicos.

i) Designación de Presidente: Luis Curatolo y Director Suplente: Emilio Alejandro Curatolo. - Designación Síndico Titular: Emilio Alejandro Curatolo.

j) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

CONCEPTO PATAGONICO
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche, sito en Juramento Nro. 163, Planta Baja de esta localidad, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Concepto Patagonico S.R.L. s/Inscripción de Contrato" (Expte.)

Socios: Rimoldi Martín Alejandro, casado, argentino, comerciante, domicilio en Cuba 2891 A ciudad de Buenos Aires, DNI 26.174.138; Jankovic Marcos, casado, argentino, empleado, domicilio en J. O`Connor 455 de esta ciudad, DNI 28.932.524.

Fecha de Constitución: seis de Mayo de 2016.

Denominación: Concepto Patagónico Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio Legal y Real: calle Rolando 157 UF 18, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en negocios propios o mediante cualquiera de las alternativas de tercerización, la explotación de todo tipo de servicios de instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios con o sin chofer en el país o en el extranjero. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábricas, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños, modelos industriales o comerciales y servicios turísticos derivados de la actividad, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 35.000 (pesos treinta y cinco mil), dividido en 3500 (tres mil quinientas) cuotas iguales de $10 cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Sr. Rimoldi Martín Alejandro 1750 (un mil setencientas cincuenta) cuotas por la suma de $ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos), el Sr. Jankovic Marcos 1750 (un mil setenciertas cincuenta) cuotas por la suma de $ 17.500 (pesos diecisiete mil quinientos) es integrado en este acto en efectivo por los socios.

Duración: noventa y nueve (99) años.

Órgano Administración: La administración, representación y el uso de firma social será ejercida por el socio Sr. Jankovic Marcos, en su carácter de Gerente, el que es designado por tiempo ilimitado hasta que la asamblea de Socios decida modificarlo.

Fecha de Cierre: Contable será el 30 de Junio de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, 17 de Mayo de 2016.-

Dr. Matias Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

ACTA

———

TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS
PATAGONIA NORTE S.A.
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público sito en calle Mitre 455 1° piso, de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. que según acta Nº 23 de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2016. Quedando conformado de la siguiente forma:

Presidente: Viviane Bauters DNI: 95.497.824

Vicepresidente: Roberto Murchison DNI: 20.477.188

Directores Titulares: Daniel Argañaraz DNI. Nº 17.944.885; Jorge Guillermo Thefs DNI. Nº 11.610.555; Daniel Alexander DNI. Nº 13.512.370.-

Directores Suplentes: María José Bazán DNI: 29.174.705; Luis María Dotras DNI: 8.037.989; Nancy Esther Martín DNI: 14.349.557; Leonardo Lustig DNI: 4.317.673: Marcelo Corio DNI: 30.503.114.-

General Roca, 21 de junio de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

RUTAS DEL SUR S.R.L.
(Cesión de cuotas sociales
Designación de Gerente)

El Inspector Dr. Matías Aciar de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de Cesión de Cuotas de fecha.... de Junio de 2016 de la Sociedad denominada "Rutas del Sur S.R.L." en donde:

La Señora Halberg Marcela Eugenia DNI 23.867.347 vende, cede y transfiere la cantidad de 5 cuotas sociales (5%) de la empresa Rutas del Sur SRL, Al Sr. Barunik Franco Nicolás DNI N° 36.786.894, con domicilio en calle Güemes N° 638 de esta ciudad, de nacionalidad argentino, comerciante, soltero, nacido el 28/05/1992, la cantidad de cinco (5) cuotas sociales, de pesos treinta ($ 30) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos ciento cincuenta ($ 150.-).

Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: "El Sr. Urban Néstor Germán, es titular de cuarenta y cinco (95) Cuotas (95%) por un total de pesos dos mil ochocientos cincuenta ($ 2.850.-) y el Sr. Barunik Franco Nicolás es titular de cinco (5) Cuotas (5%) por un total de pesos ciento cincuenta ($ 150).

Asimismo, la cedente Sra. Halberg Marcela Eugenia renuncia al cargo de gerente, desvinculándose totalmente de la sociedad; designándose por ello a los Sres. Urban Néstor Germán y Barunik Franco Nicolás, quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social. Como consecuencia de ello, se modifica la cláusula correspondiente a la administración social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Sres. Urban Néstor Germán y Barunik Franco Nicolás, quienes revestirán el cargo de socios gerentes y ejercerán la representación legal y el uso indistinto de la firma social. En el ejercicio de la administración, podrán para el cumplimiento de los fines sociales: tomar en locación bienes inmuebles, contratar servicios a terceros, abrir cuentas corrientes en cualquier banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero, administrar bienes de otros, dar de alta o baja el personal de la firma, se necesitará el consentimiento expreso de los socios para: constituir toda clase de derechos reales, adquirir, permutar o ceder todo tipo de bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acta o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones vigentes en la forma y condiciones que consideren mas convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social".-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.- 28/6/16.-

Dr. Matías Aciar de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche,

—oOo—

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

———

LAVADERO PIONEROS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento Nº 163, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, ordena publicar, de acuerdo con los términos del Art. 2º de la Ley 11.867, que el Sr. Oscar Edmundo Rifrán, Documento Nacional de Identidad número 11.424.263, Cuit Nº 20-11424263-3, divorciado, domiciliado en Avda. Catedral Nº 8466, San Carlos de Bariloche, transfiere el 100% (cien por ciento) de "Lavadero Pioneros", del Fondo de Comercio de su propiedad, sito en Avda. Pioneros 4400, local 2, de esta ciudad, del rubro lavandería, al Sr. Hayk Darbinyan, DNI. Nº 93.991.093, por la suma de $ 216.975.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en un plazo de diez (10) días, a partir de la publicación de edictos.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

FRIGORÍFICO CINCO SALTOS
S.A.C.I.A.
Asamblea General Ordinaria

Acta de Directorio N° 465:

En la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de Junio de 2016, siendo las 11:00 hs., en la sede social de Avenida Cipolletti N° 102 de la ciudad de Cinco Saltos, se reúnen los Sres. miembros del Directorio de Frigorífico Cinco Saltos S.A.C.I.A. a efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Julio de 2016, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Consideración de la documentación indicada en el Artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 2015

3. Consideración de los Resultados del ejercicio.

4. Aumento del capital

Existiendo quórum legal se aprueba la convocatoria a Asamblea a desarrollarse a las 11:00 hs. en la sede social.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:40 hs.-

Sergio Pérez, Presidente - Carlos Pérez, Vicepresidente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
GRUPO ENCUENTRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a la disposición estatuarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Civil Grupo Encuentro realizará el día 16 de julio del 2016 a las 17:00 hs. En la sede de Mange 206 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designar dos socios para refrendar con Presidente y Secretario el acta de la Asamblea - Registro de Asistencia.

- Razones de la convocatoria fuera de término.

- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31-12-2013, 31-12-2014 y 31-12-2015.

- Elección de la totalidad de los titulares de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Luis Fernández, Presidente - Enzo Sauro, Secretario.-

—oOo—

RADIO CLUB GENERAL ROCA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Radio Club General Roca, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en su sede de Formosa y Güemes de Gral. Roca, el día 30 de Julio de 2016, a las 16 hs a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

l . Razones de la convocatoria fuera de término.

2.- Elección de dos (2) socios para que firmen el acta de la Asamblea anterior junto con el Presidente y el Secretario.

3.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.

4.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuadro de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio N° XXXIII finalizado el 31 de Agosto de 2015.

5.- Renovación total de las Autoridades por finalización del mandato y por el término de 2 (dos) años.-

Nota: (Art. 36 del Estatuto Social) Las Asambleas se celebran válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto y una hora después de la fijada si no se hubiera conseguido quórum reglamentario y siempre que la cantidad de los presentes no fuera inferior al total de los miembros de la Comisión Directiva.-

Américo Yacante, Presidente - Esteban Alzuguren, Secretario LU4VEA.-

—oOo—

AMADEO BILO S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 22 de Julio de 2016 a las 18 horas en España N° 1759 de la ciudad de General Roca. El siguiente llamado se hace por convocatoria del Directorio de Amadeo Bilo S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 10/06/2016, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.-

2. Razones de la Convocatoria fuera de término.-

3. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, de Evolución del Patrimonio Neto, de Resultados, de Flujo de Efectivo de Amadeo Bilo S.A., Memoria e Informe del Síndico, al 31/12/2014 y al 31/12/2015.-

4. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.-

5. Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente.-

Cr. Emerson Martos, Sindico Titular.

———

Asamblea General Extraordinaria

Convocase a Asamblea General Extraordinaria, en primera y segunda convocatoria, el día 22 de Julio de 2016 a las 19:30 horas en España N° 1759 de la ciudad de General Roca. El siguiente llamado se hace por convocatoria del Directorio de Amadeo Bilo S.A., decidido por unanimidad en reunión de Directorio del 10/06/2016, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento de Contratos de Alquiler vencidos o próximos a vencer, respaldos y formalidades, deudas.-

2. Situación de Inmueble sito en calle Italia N° 134 de la ciudad de Allen (primera casa paterna).-

3. Socios que quieren retirarse de la sociedad y exigen su parte.-

4. Estado general de los inmuebles, problemas edilicios.-

5. Detalle de alquileres cobrados por inquilinos.-

6. Tema venta inmueble lavadero.-

7. Actuación de Directorio anterior.-

8. Otros temas de interés societario.-

Cr. Emerson Martos, Sindico Titular.

—oOo—

ASOCIACIÓN CHILENA
"GABRIELA MISTRAL"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores asociados de la Asociación Chilena "Gabriela Mistral", a la Asamblea General Ordinaria, realizar el día 23 de Julio de 2016, a las 18 horas en el local social sito en la calle Don Bosco s/n de Chimpay, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2°.- Razones de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, fuera de término:

3.- Consideración de los Estados de Recursos y Gastos, Memorias y los Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2006; 31/12/2007; 31/12/2008,31/12/2009,31/12/2010,31/12/2011,31/12/2012,31/12/2013,31/12/2014 y 31/12/2015.-

Respectivamente

4°- Renovación total de la Comisión Directiva.

a) Elección de once (11) miembros titulares.

b) Elección de cinco (5) miembros suplentes.

c) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Titulares.

d) Elección de tres (3) Revisores de Cuentas Suplentes.

La Comsion Directiva.

Art. 31.- Las asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Los socios deben acreditar su participación con el correspondiente documento de identidad.-

Hilda Parra, Secretaria - Julio Fuentes, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION ROTARIA DE VIEDMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 26 de julio a las 21 horas en Alvaro Barros N° 145 de la Ciudad de Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º. Lectura del acta anterior.

3º. Razones de la convocatoria fuera de término.

4º. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios contables cerrados el 31/12/2014 y 31/12/2015.

5º. Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

6º. Tratamiento de la Cuota Social.

7º. Reforma del Estatuto Social.-

Alberto Ottolini, Presidente - Fernando Barrio, Secretario.-

—oOo—

ROTTER S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los señores accionistas de Rotter S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Julio de 2016 a las 18 horas en la sede, social de la firma, sita en el Parque Industrial de esta Ciudad, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al ejercicio económico n° 52 finalizado el 31 de Enero de 2016.

4. Remuneración al Directorio y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 52 finalizado el 31 de Enero de 2016.-

Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 22 de Julio de 2016 a las 19 horas en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.-

Graciela de Bortoli, Presidenta.-

ASOCIACIÓN RIONEGRINA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, Río Negro, 24 de Junio de 2016

Convocase a los Señores Socios de la Asociación Rionegrina de Anestesia, Analgesia y Reanimación a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 2016 a las 17 horas, en la sede social, sita en calle Rodhe N° 992, P.A., Dpto A, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. (art. 23 - inc.g)

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Poderes de representación autorizados.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2015 (art. 23)

5) Designación de los tres miembros de la Junta Escrutadora. (art.35 para art.23):

a) Elección de los miembros de Comisión Directiva por el término de dos (2) afios. (art. 46).

a.a) Presidente

a.b) Secretario General

a.c) Secretario Gremial

a.d) Secretario Científico

a.e) Secretario de Recursos Humanos

a.f) Tesorero

a.g) Dos (2) Vocales Titulares

a.h) Un (1) Vocal Suplente

b) Elección de un (1) integrante titular y un (l) integrante suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de (1) año.

c) Elección de los miembros del Tribunal de Ética por el término de dos (2) años.

c.a) Presidente

c.b) Secretario

c.c) Vocal

6) Tratamiento y fijación del valor de la cuota social. (art. 23 inc. e).-

Dr. Mario Alberto Gioja, Presidente - Dra. Sandra Esposito, Tesorero - Dr. Roberto Consigli, Secretario General.-

———oOo———

PARTIDO POLÍTICO

———

MOVIMIENTO DE APERTURA DEMOCRÁTICA

Convocatoria a Eleciones Internas del Congreso Provincial y Junta Provincial del Partido Movimiento de Apertura Democrática.

Visto: Lo dispuesto en la Carta Orgánica partidiaria.-

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento del mandato de los actuales miembros del Congreso y Junta Provincial, imponen la necesidad de renovar laintegración de estos cuerpos de conducción partidiaria. Que en consecuencia y en uso de las facultades que le son propias, el Tribunal Electoral del Movimiento de Apertura Democrática;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones Internas para el día 31 de Julio de 2016, para la elección de integrantes del Congreso Provincial y Junta Provincial del Partido MAD.

Art. 2º.- Aprobar a los fines del acto eleccionario el siguiente cronograma electoral.

Martes 12 de Julio de 2016: vence plazo de presentación de Listas y Avales de Candidatos ante Junta Electoral provincial.

Martes 19 de julio de 2016: vence plazo de presentación de modelo de Boletas.

Domingo 31 de julio de 2016: Elecciones Internas/comicios.

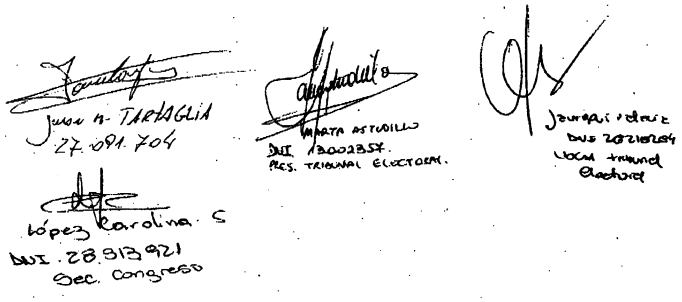
Martes 2 de agosto de 2016: Escrutinio difinitivo.

Art. 3º.- Estarán habilitados a participar como candidatos, a avalar y votar en las elecciones internas, únicamente los afiliados al Partido MAD, que se encuentren incluidos en el Padrón Electoral confeccionado al efecto.

Art. 4º.- De conformidad a lo dispuesto por la C.O.P., los órganos internos estarán conformado por: a) Congreso Provincial: Un (1) Congresal por la Zona Atlántica, un (1) Congresal para el Alto Valle Este, tres (3) Congresales por el Alto Valle Oeste, dos (2) Congresales por Zona Andina, dos (2) Congresales por Línea Sur y veinte (20) Congresales para la localidad de General Roca, conforme lo estipulado en la Carta Orgánica, art. 65. Todos los cuales durarán en sus cargos por un período de dos (2) años. b) Junta Provincial: diez (10) miembros titulares y dos (2) suplentes, incluido el representante de la juventud. La misma, en su propio seno, se organizará con un (1) Presidente, un (1)Vicepresidente, un (1)Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, cinco (5)Vocales y dos (2)suplentes. Todos los cuales durarán en sus cargos por un período de dos (2) años.

Art. 5º.- El Tribunal Electoral recepcionará los avales 1% del Padrón Electoral, con un minimo de 20), que deben dar cumplimiento las listas, según lo establece el Reglamento Electoral que se dicta al efecto. Las listas de candidatos y toda otra presentación deberán ser sustanciadas en la sede sita en calle Villegas y Avenida Roca, 1º Piso de la ciudad de General Roca. Horario de atención de Lunes a Viernes de 08:30 a 13,00 hs. y los días 12 y 19 de Julio de 08:30 a 24,00 hs.

Art. 6º.- Comuníquese a la Justicia Electoral, publíquese por un día en un diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, archívese.



AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEYES

5123.- 28-06-2016.- Adhiere a la ley nacional N° 27043 de "Ley Integral de Trastornos del Espectro Autista (TEA)" **1-2**

5124.- 28-06-2016.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, el Sistema de Protección Integral de personas afectadas por el Trastorno de Espectro Autista (TEA) **2-3**

5125.- 1-07-2016.- Autorízase al Ministerio de Economía, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada **3-4**

5126.- 1-07-2016.- Modifica artículos de la Ley 5096 **4-5**

DECRETOS SINTETIZADOS **6a8**

RESOLUCIONES **8a19**

DISPOSICIONES **19-20**

LICITACIONES **20**

CONCURSOS **21**

EDICTOS DE MINERÍA **21**

EDICTO DE MENSURA **21**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **21a27**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **27-28**

ACTA **28**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **28**

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO **28**

CONVOCATORIAS **29-30**

PARTIDO POLÍTICO (Movimiento de Apertura Democrática) **30**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **30a32**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Lavalle 175 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$	13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$	25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$	45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$	65,00

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro